



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

210

NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (09-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco (17-07-2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, con domicilio en Primera Calle Cero dos guion cero cuarenta y siete, zona uno, del municipio de San José Poaquel, Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: Tres mil setenta y tres, cuarenta y nueve mil veinte, cero cuatrocientos dos, (3073 49020 0402) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-;



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

211

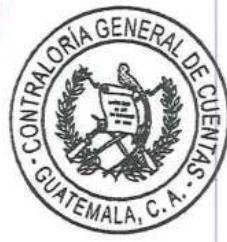
quién actúa en calidad de **Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA MORALES**, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, setecientos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco (747045), folio doscientos noventa y cinco (295) libro setecientos veinticuatro (724), expediente dieciséis mil setecientos ochenta y ocho guion dos mil diecisiete (16788-2017), categoría Única de Empresas Mercantiles, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete (27-02-2017); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 95600116, a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 054-2025 de fecha 16 de junio del año dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **DECIMO del Acta No. 28-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco**, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TANQUES ELEVADOS, CASERIO CHICUMEZ SANTA CRUZ**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

212

BALANYA, CHIMALTENANGO, con número de SNIP. 332627, NOG. 26678101

incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PERFORACIÓN POZO DE INFILTRACIÓN	m	8.00	Q 2,910.00	Q 23,280.00
2	ELABORACION DE REJILLA DE 0.50 X 0.70 MTS	m ²	3.90	Q 1,950.00	Q 7,605.00
3	BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA	m	1.00	Q 2,019.00	Q 2,019.00
4	TRAZO Y REPLANTEO DE ADOQUINAMIENTO	m ²	194.75	Q 20.00	Q 3,895.00
5	CORTE DE CAJUELA t=0.28 m	m ³	55.00	Q 122.00	Q 6,710.00
6	BASE DE MATERIAL GRANULAR t=0.15 m	m ³	30.00	Q 330.00	Q 9,900.00
7	ADOQUINAMIENTO DE 280 kg/cm ²	m ²	180.00	Q 314.00	Q 56,520.00
8	LLAVE DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO DE 0.15 * 0.30m. DE CONCRETO f' c=280 kg/cm ²	m	8.40	Q 240.00	Q 2,016.00
9	BORDILLO PERALTADO DE 0.10 * 0.30 m. DE CONCRETO f' c=280 kg/cm ²	m	135.00	Q 133.00	Q 17,955.00
TOTAL				Q 129,900.00	

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. PERFORACION POZO DE ABSORCION (8 ML)

La función de un pozo de absorción o infiltración es la de absorber toda el agua pluvial que cae directamente a las calles y fraguar el agua evitando estancamientos en la superficie.

El pozo se realizará con tubos de concreto prefabricados Ø 36" perforados para que el agua pluvial pueda filtrar y se rellene con material: piedra bola, piedrín, arena, hasta una altura suficiente para que pueda fraguar el agua pluvial, las medidas de relleno lo especifica en los planos constructivos, el tubo de concreto por ser de Ø 36" tiene un diámetro de 0.915 mts. eso quiere decir que la perforación cilíndrica tendrá mínimamente un diámetro de 1.00 mts. esto con el fin que al momento de encamisar los tubos de concreto no tenga obstáculos y pueda entrar con mayor facilidad. En total serán 8 unidades tubos Ø 36" dando un total de 8.00 mts. de profundidad.

2. ELABORACION DE REJILLA 0.50X0.70 MTS. (3.9 ML)

La función principal de un tragante es la de reunir el agua de las lluvias que corre a través de las calles y llevarlo hacia el drenaje que se diseñe, en este caso hay un río natural existente, y se desviara hacia ese río

Por otro lado, las rejillas permiten el paso de las aguas pluviales hacia el tragante y evitando el paso de materiales indeseados.

Estos tragantes serán ubicados en el lugar donde lo indican los planos constructivos, serán fundición de concreto de 280 kg/cm² reforzándolo con electro malla calibre 6/6 y se respetara las medidas que indiquen los planos; la rejilla irá instalada en la parte superior y se realizará con perifería metálica,



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

213

el rectángulo principal se realizará con angulares de 2"x2"x3/16", en la parte de en medio se reforzará con una plana de 1"x1/8" y las rejas se realizarán con plana de 2"x3/16" a cada 0.05 cm de separación.

3. BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA (1 UNIDAD)

El brocal es una estructura colocada en la parte superior de un pozo de visita o absorción, estos serán prefabricados y tendrán que cubrir el tubo de concreto Ø 36" teniendo un espesor de 0.20 mts. con resistencia de 280 kg/cm2.

Previamente a la colocación se tendrá que verificar las alturas de nivel ya que el brocal y la tapadera tendrán que quedar a nivel del adoquinamiento, verificado el nivel se realizará una sabieta para adherir el brocal con el tubo de concreto.

El brocal y tapadera tendrá que estar libre de toda clase de grietas, que ponga en duda la funcionalidad.

4. TRAZO Y REPLANTEO DE ADOQUINAMIENTO (194.75 M2)

Definición: Son las operaciones previas para dar inicio a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desecharable.

Descripción: Consiste en chapeo, remoción, y eliminación de toda clase de vegetación y desechos que estén dentro de los límites de la obra, con el fin de realizar y facilitar los trabajos de obra civil, comprende además a la preservación de la vegetación que deba conservarse, a efecto de evitar daño a la obra y a la propiedad privada.

TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO: El trazo consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para bordillos y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo plástico de diámetro de 1mm. Todo esto sin antes realizar un replanteo topográfico.

5. CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS) (55.00 M3)

Corte: La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente el agua pluvial para evitar estancamiento. En las secciones de corte, la subrasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cm. Debajo del nivel de diseño de subrasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con una capacidad de 28 cm de compactación.

6. BASE DE MATERIAL GRANULAR (30.00 MTS 3)

En todo el pavimento flexible, como lo son adoquinamientos. La capa de base es el principal elemento de distribución de las cargas y esfuerzos ejercidos sobre la capa de rodadura, por lo cual el suelo o material compactable a usar debe ser de muy buena calidad.

La elección de este material debe ser objeto de una atención especial, debiendo satisfacer condiciones precisas y severas.

- a. Trasmitir y distribuir las cargas provenientes de la carpeta de rodadura.
- b. Servir material de transición entre la sub-base y la capa de rodadura.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

214

- c. Ser resistentes a los cambios de temperatura, humedad y desintegración por abrasión producidos por el tránsito.

- d. Tener mayor capacidad soporte que el material de sub-base.

Los materiales para la capa de base deben cumplir con algunos requisitos los cuales se presentan a continuación:

- Se admite en general que los materiales deben tener un tamaño inferior a 3" (7.5 cm) menos del 50% pasara por el tamiz No. 200 para que este tipo de material sea considerado granular.
- La curva granulométrica debe estar comprendida entre las curvas tipo A, excepto en el caso en que una granulometría discontinua sea favorable a una buena compactación, pero debe considerarse que si el material tiene demasiados finos es muy sensible al agua, por lo tanto, no podrá drenar de manera eficiente al subsuelo.
- El material que forma la capa de base debe tener buena resistencia al funcionamiento, por contengan solamente una pequeña cantidad de material que pasa por el tamiz de 50mm y que retenido en el tamiz de 20mm. Este ensayo puede realizarse tanto en laboratorio como en terreno.

La base granular podrá ser de acuerdo a lo estipulado en la norma AASHTO M-145, para definir la granulometría en términos generales un suelo conforme a su granulometría se clasifica así:

- Grava de un tamaño menor a 76.2 mm (3") hasta tamiz No. 10 (2mm)
- Arena gruesa de un tamaño menor a 2mm hasta tamiz No. 40 (0.425 mm)
- Arena fina de un tamaño menor a 0.425 mm hasta tamiz No. 200(0.075 mm)
- Limos y arcillas tamaños menores a 0.075 mm

Conforme AASHTO, un suelo fino es el que tiene más de 35% que pasa por el tamiz No. 200 (0.075 mm) los cuales se clasifican como A-4, A-5, A-6, o A-7, Dos suelos considerados finos que tengan granulometrías similares, pueden llegar a tener propiedades diferentes dependiendo de su plasticidad; dichas plasticidades se analizan conforme a las pruebas de límites de Atterberg.

De lo descrito anteriormente se concluye que para los suelos gruesos la propiedad más importante es su granulometría y para los suelos finos son los límites de Atterberg. El comportamiento de la base en un pavimento flexible es diferente a un pavimento rígido, por lo tanto, la base del adoquinado deberá ser granular, un criterio valido en campo será que el diámetro máximo de las partículas admisible será 2/3 del espesor total de la base. Lo mas importante es que se alcance un CBR mínimo de 80% para que sea aceptable según las especificaciones generales para construcción de carreteras y puentes, indicado en la sección 304.

Debido a las características de los suelos en la región donde se desarrolla el proyecto, nos es posible contar con un material que cumpla con las normas establecidas para el material de la base en su estado natural, sin embargo, las propiedades mecánicas y físicas se pueden obtener mezclando material en su estado natural como material selecto con una granulometría que complemente el equilibrio entre agregados finos y gruesos.

La proporción de agregado grueso será de 65% (balasto) y la proporción para el agregado fino deberá de ser de 35% (selecto), para lograr una base granular de calidad.

7. ADOQUINAMIENTO (280 KG/CM2) (180.00 M2)

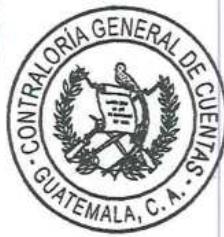
Sobre la capa de arena se colocarán los adoquines, dejando entre ellos una separación de 5 a 10 milímetros. En zonas o vías con pendientes mayores de 5% la construcción del pavimento y de



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

215

manera especial la colocación de los adoquines, se hará preferiblemente de abajo hacia arriba y el sisado tendrá que ser a base de arena mezclada con arcilla seca.

Una vez colocados los adoquines se iniciará de inmediato la compactación inicial utilizando una compactadora tipo bailarina, o una vibro compactadora apropiada manual. El aplanado o la compactación deben hacerse hacia el centro, completándolo con pasadas en diagonal.

Después de la compactación inicial pueden resultar algunos adoquines partidos los cuales todavía son fáciles de extraer en esta etapa de la construcción y que deben ser remplazándolo inmediatamente después de la compactación inicial se procederá al sellado de juntas entre adoquines y posteriormente a la compactación final.

A la subrasante se le dará el mismo perfil especificado para la superficie de los adoquines, de manera que, al colocar la base y la tapa de arena, ambas con un espesor uniforme en toda el área del pavimento, se llegue a las cotas de diseño conservando dicho perfil.

Los adoquines serán de concreto y la resistencia mínima del concreto a la compresión debe ser de 280 kg/cm², y tener una resistencia al desgaste de la siguiente manera:

- Para calles con tránsito pesado no se aceptarán adoquines que presenten un desgaste de 25 cm 3 por 50cm 3 (aplicando norma DIN-18501).

Los adoquines deberán ser de 0.22 x 0.25 el cual tendrá un espesor uniforme de 10 centímetros, va colocado en forma de losas directamente sobre la capa de asiento de material granular y se construirá de acuerdo a planificación existente para dicho proyecto, la medida de los adoquines podrá variar siempre y cuando cumpla con las resistencias mínimas.

En la colocación de adoquines debe tomarse en cuenta que se debe dejar una separación de 5 a 10 mm. Que deberá ser llenado con arena fina de tamaño máximo de 3 mm, o que pase tamiz No. 8 que se acomodará para mayor facilidad por medio de adición de abundante agua y un rodillo pesado. Esta tapa junta de arena se llega hasta 1.5 cm, bajo la superficie del adoquín, para colocar en este espacio un sello de mezcla de arena y arcilla que tendrá un 10 a 20% de arcilla según pendiente de la calle, lo que queda a criterio del ingeniero superior y tomando como base que para pendientes mínimas se usara el 10% de arcilla y para pendientes grandes se llegara el 20% de arcilla.

El adoquín de concreto es un elemento que se fabrica con cemento PORTLAND. Agregados gruesos, agregados finos, agua y aditivos; los cuales deben estar constituidos por minerales estables que no contengan sustancias que afectan desfavorablemente la resistencia del concreto.

Según el tipo de tráfico que vayan a soportar, los pavimentos de adoquín se dividen en varias categorías:

Para tráfico peatonal (150 kg/cm²)

Para tráfico vehicular (180 kg/cm²)

Para tráfico vehicular liviano (210kg/cm²)

Para tráfico pesado industrial con cargas concentradas muy altas (280 kg/cm²)

El pavimento en general es la estructura que soporta el tráfico vehicular y está integrada por la subrasante, la base y la capa de rodamiento. En el caso del pavimento de adoquín de concreto, la capa de rodamiento la constituye una capa de arena y el propio adoquín.

La superficie de adoquines de concreto se comporta de una manera flexible, pero mantiene su continuidad distribuyendo la carga en un área mayor, por lo que se reduce los esfuerzos sobre la



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

216

base; esta característica permite la aplicación de cargas que normalmente requieren el uso de elementos de concreto reforzado para la separación de los tramos adoquinados.

Para construir un pavimento de adoquín es necesario preparar la subrasante o sea el propio terreno y colocar en orden ascendente la base, la sub-base si fuera necesario y la capa del rodamiento con su debido confinamiento. Cada uno de estos trabajos tiene una función como parte del pavimento como se explica a continuación.

En este proyecto se utilizará adoquín de 280 kg/cm² para tráfico industrial.

8. LLAVES DE CONFINAMIENTO CON REGFUERZO 0.15 X 0.30 CM (8.40 ML)

Faja o función de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de remate se construirán con el propósito de darle seguridad al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín, se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocará las llaves de remate, que normalmente van al inicio y al final del adoquinado.

La llave de confinamiento será de 0.15 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 2 ref. No. 3 grado 40 legitimo + Est. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos contractivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las ultimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 kg/cm² resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

9. BORDILLO PERALTADO 0.10 X 0.30 MTS (135.00 ML)

Los bordillos se construirán de acuerdo a los detalles especificados en planos, no teniendo menos de 0.10 m de ancho y 0.30 m de alto. La proporción del concreto a utilizar es de cemento/arena/piedrín de 1:1.5:1.5 con 227 litros de agua por m³ (280 Kg/Cm²). El agregado grueso para el concreto deberá ser de $\frac{3}{4}$ ", tanto el agregado grueso como el agregado fino deberá estar libre de impureza de lo contrario se desechará. Se deberá de crear juntas de dilatación a cada 10 metros para el control de agrietamiento, las juntas pueden ser aserradas con cortadora de concreto, o se puede crear al momento de ser fundido con separadores que se retiren inmediatamente después que endurezca el concreto.

El acabado sobre el bordillo será alisado con bordes biselados, así mismo la parte lateral del bordillo se le deberá de aplicar una lechada de cemento para llenar los poros que pudieran quedar al momento de retirar la formaleta.

Para en donde exista entrada de casas o callejones los bordillos se construirán de manera inversa. Es decir, se profundizarán más a manera de que no afecte el paso de carros, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, quedando un resalte de 5 cm, sobre el nivel de adoquín.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 129,900.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 129,900.00)**, IVA incluido, por lo que del



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

217

valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 129,900.00)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de **Anticipo**, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) **EL CONTRATISTA** se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) **EL CONTRATISTA** queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TANQUES ELEVADOS, CASERIO CHICUMEZ SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **SETENTA (70) DÍAS**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

218

CALENDARIO, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de 10 días contados a partir de la aprobación del contrato. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES**: Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO**: Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN**: La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo **EL CONTRATISTA** prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS**: **EL CONTRATISTA** queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO**: esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**: el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES**: por el equivalente al 5% del valor original del contrato.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

219

según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA:**

COMPROBISMO DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **CONSTRUCTORA MORALES**, representado por **ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

220

Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

221

número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA MORALES

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco. Yo la Infrascrita notaria DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Tres mil setenta y tres, cuarenta y nueve mil veinte, cero cuatrocientos dos, (3073 49020 0402); quien actúa en calidad de Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA MORALES; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con la notaria y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 09-2025, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

ESVIN SAMUEL ANTONIO MORALES CHARUC
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA MORALES

icla Jennifer Gabriela Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria

Tu Muni, estamos para servirte, Admin

ANTE MÍ.



Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

222

NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (10-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las diez treinta horas del día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco (17-07-2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **“EL CONTRATANTE”**. Y por la otra parte, **CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ**, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: Tres mil sesenta y siete, veinticinco mil quinientos diecisiete, cero cuatrocientos uno, (3067 25517 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 02 de diciembre de dos mil veinticuatro, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con número de registro 768918, folio 496, libro 840, de Auxiliares de Comercio, de fecha 10 de diciembre de dos mil veinticuatro; patente de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número veintidós mil



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

223

seiscientos ochenta y seis (22686), folio cuatrocientos treinta y ocho (438) libro noventa y cuatro (94) de sociedades, expediente ciento diecisésis mil cuatrocientos veinticuatro guion dos mil veintiuno (116424-2021), de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno (28-12-2021) y patente de Empresa número novecientos sesenta y tres mil setecientos dieciocho (963718) folio trescientos veintiocho (328) del libro mil ciento cincuenta y nueve (1159), expediente ciento diecisésis mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil veintiuno (116425-2021), extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno (28-12-2021); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 112114571, a quien en el presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal l) del Código Municipal, Convenio número 055-2025 de fecha 16 de junio del año dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanya; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **DECIMO PRIMERO** del Acta No. 28-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHONAY, CASERIO CHICUMEZ SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 332628, NOG. 26678179, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

224

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRAZO Y REPLANTEO DE ADOQUINAMIENTO	m2	393.60	Q 25.00	Q 9,840.00
2	CORTE DE CAJUELA t=0.28 m	m3	110.00	Q 304.45	Q 33,489.50
3	BASE DE MATERIAL GRANULAR t=0.15 m	m3	59.00	Q 789.00	Q 46,551.00
4	ADOQUINAMIENTO DE 280 kg/cm2	m2	353.00	Q 226.00	Q 79,778.00
5	LLAVE DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO DE 0.15 * 0.30m. DE CONCRETO f _c =280 kg/cm2	m	13.15	Q 114.00	Q 1,499.10
6	BORDILLO PERALTADO DE 0.10 * 0.30 m. DE CONCRETO f _c =280 kg/cm2	m	362.00	Q 125.00	Q 45,250.00
7	LLAVE DE REMATE DE 30x30 m. DE CONCRETO f _c =280 kg/cm2	m	1.40	Q 731.00	Q 1,023.40
8	PERFORACIÓN POZO SE ABSORCIÓN	m	8.00	Q 2,038.00	Q 16,304.00
9	ELABORACIÓN DE REJILLA 0.50X0.70 MTS.	m	1.40	Q 2,660.00	Q 3,724.00
10	BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA	unidad	1.00	Q 1,725.50	Q 1,725.50
TOTAL					Q 239,184.50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. TRAZO Y REPLANTEO DE ADOQUINAMIENTO (393.6 M2)

Definición: Son las operaciones previas para dar inicio a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desecharable.

Descripción: Consiste en chapeo, remoción, y eliminación de toda clase de vegetación y desechos que estén dentro de los límites de la obra, con el fin de realizar y facilitar los trabajos de obra civil, comprende además a la preservación de la vegetación que deba conservarse, a efecto de evitar daño a la obra y a la propiedad privada.

TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO: El trazo consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para bordillos y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo plástico de diámetro de 1mm. Todo esto sin antes realizar un replanteo topográfico.

2. CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS) (110.00 M3)

Corte: La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente el agua pluvial para evitar estancamiento. En las secciones de corte, la subsanante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cm. Debajo

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

225

del nivel de diseño de subrasante, a continuación, beberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con una capacidad de 28 cm de compactación.

3. BASE DE MATERIAL GRANULAR (59.00 MTS 3)

En todo el pavimento flexible, como lo son adoquinamientos. La capa de base es el principal elemento de distribución de las cargas y esfuerzos ejercidos sobre la capa de rodadura, por lo cual el suelo o material compactable a usar debe ser de muy buena calidad.

La elección de este material debe ser objeto de una atención especial, debiendo satisfacer condiciones precisas y severas.

- Trasmitir y distribuir las cargas provenientes de la carpeta de rodadura.
- Servir material de transición entre la sub-base y la capa de rodadura.
- Ser resistentes a los cambios de temperatura, humedad y desintegración por abrasión producidos por el tránsito.
- Tener mayor capacidad soporte que el material de sub-base.

Los materiales para la capa de base deben cumplir con algunos requisitos los cuales se presentan a continuación:

- Se admite en general que los materiales deben tener un tamaño inferior a 3" (7.5 cm) menos del 50% pasara por el tamiz No. 200 para que este tipo de material sea considerado granular.
- La curva granulométrica debe estar comprendida entre las curvas tipo A, excepto en el caso en que una granulometría discontinua sea favorable a una buena compactación, pero debe considerarse que si el material tiene demasiados finos es muy sensible al agua, por lo tanto, no podrá drenar de manera eficiente al subsuelo.
- El material que forma la capa de base debe tener buena resistencia al funcionamiento, por contengan solamente una pequeña cantidad de material que pasa por el tamiz de 50mm y que retenido en el tamiz de 20mm. Este ensayo puede realizarse tanto en laboratorio como en terreno.

La base granular podrá ser de acuerdo a lo estipulado en la norma AASHTO M-145, para definir la granulometría en términos generales un suelo conforme a su granulometría se clasifica así:

- Grava de un tamaño menor a 76.2 mm (3") hasta tamiz No. 10 (2mm)
- Arena gruesa de un tamaño menor a 2mm hasta tamiz No. 40 (0.425 mm)
- Arena fina de un tamaño menor a 0.425 mm hasta tamiz No. 200(0.075 mm)
- Limos y arcillas tamaños menores a 0.075 mm

Conforme AASHTO, un suelo fino es el que tiene más de 35% que pasa por el tamiz No. 200 (0.075 mm) los cuales se clasifican como A-4, A-5, A-6, o A-7. Dos suelos considerados finos que tengan granulometrías similares, pueden llegar a tener propiedades diferentes dependiendo de su plasticidad; dichas plasticidades se analizan conforme a las pruebas de límites de Atterberg.

De lo descrito anteriormente se concluye que para los suelos gruesos la propiedad más importante es su granulometría y para los suelos finos son los límites de Atterberg. El comportamiento de la base en un pavimento flexible es diferente a un pavimento rígido, por lo tanto, la base del adoquinado deberá ser granular, un criterio valido en campo será que el diámetro máximo de las partículas admisible será 2/3 del espesor total de la base. Lo mas importante es que se alcance un

CBR mínimo de 80% para que sea aceptable según las especificaciones generales para construcción de carreteras y puentes, indicado en la sección 304.

Debido a las características de los suelos en la región donde se desarrolla el proyecto, nos es posible contar con un material que cumpla con las normas establecidas para el material de la base en su estado natural, sin embargo, las propiedades mecánicas y físicas se pueden obtener mezclando material en su estado natural como material selecto con una granulometría que complemente el equilibrio entre agregados finos y gruesos.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

226

La proporción de agregado grueso será de 65% (balasto) y la proporción para el agregado fino deberá de ser de 35% (selecto), para lograr una base granular de calidad.

4. ADOQUINAMIENTO (280 KG/CM2) (353.00 M2)

Sobre la capa de arena se colocarán los adoquines, dejando entre ellos una separación de 5 a 10 milímetros. En zonas o vías con pendientes mayores de 5% la construcción del pavimento y de manera especial la colocación de los adoquines, se hará preferiblemente de abajo hacia arriba y el sisado tendrá que ser a base de arena mezclada con arcilla seca.

Una vez colocados los adoquines se iniciará de inmediato la compactación inicial utilizando una compactadora tipo bailarina, o una vibro compactadora apropiada manual. El aplanado o la compactación deben hacerse hacia el centro, completándolo con pasadas en diagonal.

Después de la compactación inicial pueden resultar algunos adoquines partidos los cuales todavía son fáciles de extraer en esta etapa de la construcción y que deben ser remplazándolo inmediatamente después de la compactación inicial se procederá al sellado de juntas entre adoquines y posteriormente a la compactación final.

La subrasante se le dará el mismo perfil especificado para la superficie de los adoquines, de manera que, al colocar la base y la tapa de arena, ambas con un espesor uniforme en toda el área del pavimento, se llegue a las cotas de diseño conservando dicho perfil.

Los adoquines serán de concreto y la resistencia mínima del concreto a la compresión debe ser de 280 kg/cm, y tener una resistencia al desgaste de la siguiente manera:

- Para calles con tránsito pesado no se aceptarán adoquines que presenten un desgaste de 25 cm 3 por 50cm 3 (aplicando norma DIN-18501).

Los adoquines deberán ser de 0.22 x 0.25 el cual tendrá un espesor uniforme de 10 centímetros, va colocado en forma de losas directamente sobre la capa de asiento de material granular y se construirá de acuerdo a planificación existente para dicho proyecto, la medida de los adoquines podrá variar siempre y cuando cumpla con las resistencias mínimas.

En la colocación de adoquines debe tomarse en cuenta que se debe dejar una separación de 5 a 10 mm. Que deberá ser llenado con arena fina de tamaño máximo de 3 mm, o que pase tamiz No. 8 que se acomodará para mayor facilidad por medio de adición de abundante agua y un rodillo pesado. Esta tapa junta de arena se llega hasta 1.5 cm, bajo la superficie del adoquín, para

colocar en este espacio un sello de mezcla de arena y arcilla que tendrá un 10 a 20% de arcilla según pendiente de la calle, lo que queda a criterio del ingeniero superior y tomando como base que para pendientes mínimas se usara el 10% de arcilla y para pendientes grandes se llegara el 20% de arcilla.

El adoquín de concreto es un elemento que se fabrica con cemento PORTLAND. Agregados gruesos, agregados finos, agua y aditivos; los cuales deben estar constituidos por minerales estables que no contengan sustancias que afectan desfavorablemente la resistencia del concreto.

Según el tipo de tráfico que vayan a soportar, los pavimentos de adoquín se dividen en varias categorías:

Para tráfico peatonal (150 kg/cm2)

Para tráfico vehicular (180 kg/cm2)

Para tráfico vehicular liviano (210kg/cm2)

Para tráfico pesado industrial con cargas concentradas muy altas (280 kg/cm2)



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

227

El pavimento en general es la estructura que soporta el tráfico vehicular y está integrada por la subrasante, la base y la capa de rodamiento. En el caso del pavimento de adoquín de concreto, la capa de rodamiento la constituye una capa de arena y el propio adoquín.

La superficie de adoquines de concreto se comporta de una manera flexible, pero mantiene su continuidad distribuyendo la carga en un área mayor, por lo que se reduce los esfuerzos sobre la base; esta característica permite la aplicación de cargas que normalmente requieren el uso de elementos de concreto reforzado para la separación de los tramos adoquinados.

Para construir un pavimento de adoquín es necesario preparar la subrasante o sea el propio terreno y colocar en orden ascendente la base, la sub-base si fuera necesario y la capa del rodamiento con su debido confinamiento. Cada uno de estos trabajos tiene una función como parte del pavimento como se explica a continuación.

En este proyecto se utilizará adoquín de 280 kg/cm² para tráfico industrial.

5. LLAVES DE CONFINAMIENTO CON REFUERZO 0.15 X 0.30 CM (13.15 ML)

Faja o función de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de remate se construirán con el propósito de darle seguridad al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín, se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocarán las llaves de remate, que normalmente van al inicio y al final del adoquinado.

La llave de confinamiento será de 0.15 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 2 ref. No. 3 grado 40 legitimo + Est. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos contractivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las ultimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 kg/cm² resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

6. BORDILLO PERALTADO 0.10 X 0.30 MTS (362.00 ML)

Los bordillos se construirán de acuerdo a los detalles especificados en planos, no teniendo menos de 0.10 m de ancho y 0.30 m de alto. La proporción del concreto a utilizar es de cemento/arena/piedrín de 1:1.5:1.5 con 227 litros de agua por m³ (280 Kg/Cm²). El agregado grueso para el concreto deberá ser de $\frac{3}{4}$ ", tanto el agregado grueso como el agregado fino deberá estar libre de impureza de lo contrario se desechará. Se deberá de crear juntas de dilatación a cada 10 metros para el control de agrietamiento, las juntas pueden ser aserradas con cortadora de concreto, o se puede crear al momento de ser fundido con separadores que se retiren inmediatamente después que endurezca el concreto.

El acabado sobre el bordillo será alisado con bordes biselados, así mismo la parte lateral del bordillo se le deberá de aplicar una lechada de cemento para llenar los poros que pudieran quedar al momento de retirar la formaleta.

Para donde exista entrada de casas o callejones los bordillos se construirán de manera inversa. Es decir, se profundizarán más a manera de que no afecte el paso de carros, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, quedando un resalte de 5 cm, sobre el nivel de adoquín.

7. LLAVES DE REMATE DE 0.30 X 0.30 MTS (1.40 ML)



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

228

Faja o función de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de remate se construirán con el propósito de darle seguridad al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín, se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocarán las llaves de remate, que normalmente van al inicio y final del adoquinado.

La llave de remate será de 0.30 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 4 ref. No. 3 legitimo + Est. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos constructivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las ultimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y además elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 Kg/Cm², resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:2:2 (cemento, arena y piedrín).

8. PERFORACION POZO DE ABSORCION (8 ML)

La función de un pozo de absorción o infiltración es la de absorber toda el agua pluvial que cae directamente a las calles y fraguar el agua evitando estancamientos en la superficie.

El pozo se realizará con tubos de concreto prefabricados Ø 36" perforados para que el agua pluvial pueda filtrar y se rellene con material: piedra bola, piedrín, arena, hasta una altura suficiente para que pueda fraguar el agua pluvial, las medidas de relleno lo especifica en los planos constructivos, el tubo de concreto por ser de Ø 36" tiene un diámetro de 0.915 mts. eso quiere decir que la perforación cilíndrica tendrá mínimamente un diámetro de 1.00 mts. esto con el fin que al momento de encamisar los tubos de concreto no tenga obstáculos y pueda entrar con mayor facilidad. En total serán 8 unidades tubos Ø 36" dando un total de 8.00 mts. de profundidad.

9. ELABORACION DE REJILLA 0.50X0.70 MTS. (1.40 ML)

La función principal de un tragante es la de reunir el agua de las lluvias que corre a través de las calles y llevarlo hacia el drenaje que se diseñe, en este caso hay un río natural existente, y se desviara hacia ese río

Por otro lado, las rejillas permiten el paso de las aguas pluviales hacia el tragante y evitando el paso de materiales indeseados.

Estos tragantes serán ubicados en el lugar donde lo indican los planos constructivos, serán fundición de concreto de 280 kg/cm² reforzándolo con electro malla calibre 6/6 y se respetara las medidas que indiquen los planos; la rejilla irá instalada en la parte superior y se realizará con perfilería metálica, el rectángulo principal se realizará con angulares de 2"x2"x3/16", en la parte de en medio se reforzara con una plana de 1"x1/8" y las rejas se realizar con plana de 2"x3/16" a cada 0.05 cm de separación.

10. BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA (1 UNIDAD)

El brocal es una estructura colocada en la parte superior de un pozo de visita o absorción, estos serán prefabricados y tendrán que cubrir el tubo de concreto Ø 36" teniendo un espesor de 0.20 mts. con resistencia de 280 kg/cm².

Previamente a la colocación se tendrá que verificar las alturas de nivel ya que el brocal y la tapadera tendrán que quedar a nivel del adoquinamiento, verificado el nivel se realizará una sabieta para adherir el brocal con el tubo de concreto.

El brocal y tapadera tendrá que estar libre de toda clase de grietas, que ponga en duda la funcionalidad.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 50/100 (Q. 239,184.50). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 50/100 (Q.**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

229

239,184.50), IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 50/100** (Q. 239,184.50), con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) **EL CONTRATISTA** se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) **EL CONTRATISTA** queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS CHONAY, CASERIO CHICUMEZ SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

230

ejecutada y finalizada en el plazo de **SESENTA Y TRES DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo **EL CONTRATISTA** prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d)



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

231

FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA:**

COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:

EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

232

como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registrarán los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

233

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES: se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco. Yo la infrascrita notaria DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y la señorita CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Tres mil sesenta y siete, veinticinco mil quinientos diecisiete, cero cuatrocientos uno, (3067 25517 0401); quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con la notaria y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 10-2025, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA



ANTE MÍ.

Juana Jheniffer García Rodríguez Figueroa
Abogada y Notaria



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

234

NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (11-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las trece treinta horas del día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco (17-07-2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en la ciudad Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA** personería que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, quedando inscrito en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro, quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres (577163), folio ciento sesenta y ocho (168), libro setecientos veintiocho (728), de auxiliares de comercio; Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro

ILPASA
Tel. 5366-6557 / 2254-7390

[Handwritten signature]

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

235

Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro el número cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete (49927), folio quinientos sesenta y uno (561) libro ciento cuarenta y tres (143), expediente dos mil quinientos ochenta guion dos mil dos (2580-2002), de fecha cuatro de marzo de dos mil dos (04-03-2002) y patente de Empresa número doscientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho (289128) folio novecientos veinticuatro (924) del libro doscientos cincuenta (250), expediente diez mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil dos (10425-2002) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de marzo de dos mil dos (07-03-2002); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 28107071, a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal; Convenio número 044-2025/EXTRAORDINARIO de fecha 23 de junio del año dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **DECIMO TERCERO** del Acta No. 28-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato;

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS MUX, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 343931, NOG. 26787024, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

ILPASA
Tels. 5350-0557 / 2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

236

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	580.00	Q 8.00	Q 4,640.00
2	CORTE DE CAJUELA Y NIVELACIÓN (T=28cm)	M2	580.00	Q 50.00	Q 29,000.00
3	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR (T=15cm)	M2	580.00	Q 106.00	Q 61,480.00
4	CARPETA DE ADOQUÍN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm2	M2	532.00	Q 232.00	Q 123,424.00
5	CONSTRUCCIÓN DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI	ML	38.40	Q 200.00	Q 7,680.00
6	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO E 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI	ML	340.00	Q 135.00	Q 45,900.00
7	CONSTRUCCIÓN DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI	ML	6.40	Q 332.00	Q 2,124.80
8	CONSTRUCCIÓN DE CANALETA + REJILLA METÁLICA	ML	6.40	Q 3,650.00	Q 23,360.00
9	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE ABSORCIÓN, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8"	UNIDAD	2.00	Q 25,598.95	Q 51,197.90
10	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 2,535.00	Q 2,535.00
TOTAL					Q 351,341.70

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO): 580.00 M2

DEFINICIÓN: Son las operaciones previas a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desechable.

TRAZO Y ESTAQUEADO: Consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para cunetas y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo de plástico de diámetro 1 mm.

2- CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm): 580.00 M2

La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse, por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua.

En las secciones de corte, la sub-rasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cms. debajo del nivel de diseño de la rasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con capacidad de ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028

ILPASA
Tel. 535-0557 / 2264-7390



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

237

3- TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm): 580.00 M2

BASE: El material para la BASE debe ser material granular. Este material debe estar bien gradado.

La base se construye colocando capas de espesor constante en toda el área del adoquinamiento. El espesor de cada capa no debe ser de más de 6" (15 cm) antes de ser compactada. Cada capa debe quedar totalmente compactada antes de colocar la siguiente. Luego se nivela la Capa Base con las pendientes definidas por el diseñador, tomando en cuenta el bombeo y drenaje del agua el espesor de la base será según lo indicado en planos constructivos.

COMPACTACIÓN: La compactación de la Capa Base es crítica, para el buen comportamiento de cualquier adoquinamiento. La compactación debe ser de por lo menos, el 95% de la Densidad Proctor Standard. Para compactar la Capa Base se necesita de una Plancha Vibradora que pueda ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

4- CARPETA DE ADOQUIN (TRAFFICO PESADO) DE 280kg/cm²: 532.00 M2

ADOQUINAMIENTO

Se colocará adoquín para tráfico pesado (280kg/cm²), en un área indicada en planos, tendrá las características y calidad de acuerdo a las normas ASTM.

COLOCACIÓN DE ADOQUIN:

Consiste en la modulación de los adoquines, sobre el área de reacondicionamiento de la base de material granular compactado.

Se colocará el adoquín con una base de material granular compactado y una capa de soporte con arena de río de 3 centímetros a un desnivel del 2 % del centro de la calle hacia los laterales o según indicaciones en planos adjuntos; tendrá entre adoquín no mayor a un 5 milímetros de sisa, rellenando con arena de río.

CAPA DE ARENA DE RIO ESPESOR 0.03m:

Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.

La cama de arena tiene tres funciones: como filtro para el agua que logre penetrar por las juntas, como capa de soporte para los adoquines y como amarre entre adoquines cuando la arena penetra por las juntas. La cama de arena forma parte de la capa de rodadura de un pavimento de adoquín.

AMPA
ILPASA
Tels. 5385-9857 / 2254-7300

tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

238

El espesor de la cama de arena debe estar entre 25 mm y 40 mm. El espesor a utilizar dependerá de la calidad de la superficie compactada de la base que se pueda obtener por parte del constructor (a mayor uniformidad, menor espesor, y viceversa).

SISA (ARENA DE SELLO) La arena que se utiliza para sello de juntas entre adoquines debe estar libre de materia orgánica y contaminantes y debe tener una granulometría continua de manera que la totalidad de la arena pase por el tamiz de 2.36 mm (No. 8) y no más del 15% pase el tamiz de 75 μm (No.200). Para la curva granulométrica de este tipo de arena, se recomiendan los límites del Cuadro 3.

Cuadro 3. Granulometría para arena de sello

TAMIZ ASTM	Arena de Sello % que pasa, en peso
2,36 mm (No.8)	100
1,18 mm (No.16)	90-100
600 mm (No.30)	60-90
300 mm (No.50)	30-60
150 mm (No.100)	5-30
75 mm (No.200)	0-15

En el momento de su utilización, la arena para el sellado de las juntas estará lo suficientemente seca y suelta como para que pueda penetrar, por barrido, dentro de las juntas.

BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES: Se propone utilizar lomo de tortuga, con un bombeo hacia los bordillos de 2% de pendiente.

**5- CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 +
ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI: 38.40 ML**

DEFINICION: Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín.

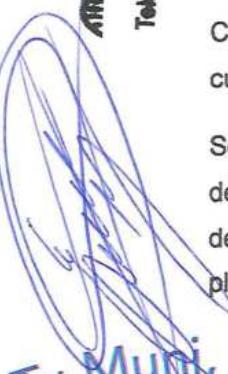
DESCRIPCION: Mezcla de cemento Portland, modificado tipo 1 (PM), cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, grueso y agua con o sin aditivos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado.

Se preparará zanja de 0.15 mts de ancho y 0.30 mts de profundidad, la fundición será con proporción de 1:2:2, utilizando cemento 4000 PSI y reforzada con 2 varillas corridas de hierro No. 3 y eslabón de hierro No.2 a cada 0.15m. La distancia entre llaves se hará de acuerdo a lo estipulado en los planos respectivamente. La resistencia del concreto será de 210 Kg/cm².



Tel. 3303-0057 / 2224-7300



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

239

6- CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI: 340.00 ML

Se construirán bordillos de 0.10m x 0.30m, sin refuerzo de acero, teniendo el concreto como componentes; Cemento portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², se deberá tener especial cuidado en el formateado para conseguir uniformidad en la sección.

7- CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI: 6.40 ML

Consiste en la construcción de llaves de concreto reforzado al inicio, al final y en intersección de calles hacia el proyecto, esta será con sección de 0.30m X 0.30m reforzada con 4 varillas corridas de hierro No. 4 y estribo de hierro No.2 a cada 0.15m, teniendo el concreto como componentes; Cemento Portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 40.

8- CONSTRUCCIÓN DE CANALETA + REJILLA METÁLICA: 6.40 ML

Consiste en la construcción de canaleta de concreto armado e instalación de rejilla metálica, con el objeto de evacuar las aguas pluviales y que sean desfogadas por medio de tubería PVC hacia el pozo de absorción proyectado, para darle más tiempo de vida al proyecto que se ejecutará.

La Canaleta tendrá un espesor de paredes y piso de 0.10m reforzada con malla electrosoldada 6X6 7/7 a la que se le instalará una rejilla metálica elaborada con marco de angular de 2"X2"X1/4" y rieles de hierro plano de 1 1/2"X1/4". Teniendo el concreto como componente; Cemento Portland de uso general (4,060 PSI) agrados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporciones 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 70.

9- CONSTRUCCIÓN POZO DE ABSORCIÓN, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8": 2 UNIDAD

Consiste en la construcción de pozos de absorción con el objeto de tratar de una manera adecuada las aguas pluviales y recargar el manto freático de la zona, se procederá con la perforación del pozo para ser encamisado con tubería de concreto de 36" perforado para lograr un adecuado filtro con grava de $\frac{3}{4}$ " en su contorno, al llegar a la profundidad indicada en planos se colocará filtro en tres capas (lecho arenoso, grava y piedra) para disipar la energía del agua pluvial y se logre filtrar hacia el manto freático.

10- LIMPIEZA FINAL : 1.00 UNIDAD



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

240

LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO: Consistirá en realizar limpieza final del área de trabajo, evitando dejar residuos de materiales utilizados en la construcción de la obra y basura generada durante la ejecución del proyecto.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 70/100 (Q. 351,341.70). **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO:** El valor total del presente contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 70/100 (Q. 351,341.70), IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 70/100 (Q. 351,341.70), con recursos financieros provenientes del aporte constitucional de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

241

que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS MUX, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de 10 días contados a partir de la aprobación del contrato. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo **EL CONTRATISTA** prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d)



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



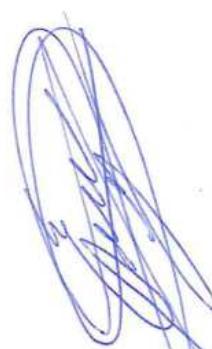
Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

242

FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



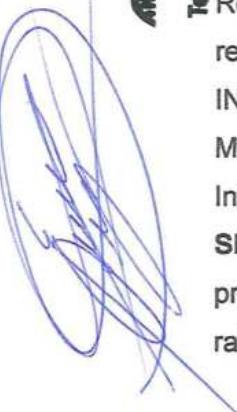
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

243

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----



EL PAÍS
Tel. 255-224-7390



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

244



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día diecisiete de julio del año dos mil veinticinco. Yo el infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101); quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANÓNIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 11-2025, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGÍSTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA

ANTE MÍ

[Large handwritten signature]



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

245

NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (12-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día lunes veintiocho de julio del año dos mil veinticinco (28/07/2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número Mil seiscientos cincuenta y cuatro, Setenta mil novecientos cuarenta y uno, Cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATANTE**”. Y por la otra parte, **ABRAHAM SINAY GUACHAC**, de setenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: mil ochocientos setenta, veintinueve mil sesenta y siete, cero cuatrocientos uno, (1870 29067 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **propietario de la Empresa denominado “CONSTRUCTORA EBENEZER”** personería que acredita con patente de comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, doscientos treinta y un mil veintiocho (231028), folio setecientos sesenta y cinco (765) libro ciento noventa y dos (192), expediente, diez mil trescientos noventa y cuatro guion dos mil (10394-2000), categoría Única, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil (23-03-2000); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 503826K, a quien en el presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que

CONSTRUCTORA

CONSTRUCTORA
EBENEZER

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

246

determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 060-2025 de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto CUARTO del Acta No. 30-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS TOJ CASERIO CHUIXILON SANTA CRUZ BALANYÁ, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 332634, NOG. 26913003, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	MTS.2	1585.00	Q 14.00	Q 22,190.00
2	CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS)	MTS.3	425.00	Q 205.00	Q 87,125.00
3	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS.)	MTS.3	228.00	Q 547.00	Q 124,716.00
4	CARPETA DE ADOQUIN (280 KG/CM2)	MTS.2	1520.00	Q 284.00	Q 431,680.00
5	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15X30 CM	MTS.L	40.00	Q 287.00	Q 11,480.00
6	BORDILLO DE CONCRETO 10X30 CM	MTS.L	438.00	Q 136.00	Q 59,568.00
7	LLAVE DE REMARE 30X30 CM	MTS.L	20.00	Q 480.00	Q 9,600.00
8	ELABORACION DE REJILLA 0.60X0.80 MTS.	MTS.L	6.80	Q 2,970.00	Q 20,196.00
9	PERFORACION POZO DE ABSORCION	MTS.L	8.00	Q 3,600.00	Q 28,800.00
10	BROCAL + TAPADERA	UNIDAD	1.00	Q 3,070.00	Q 3,070.00
11	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 575.00	Q 575.00
TOTAL				Q 799,000.00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. TRABAJOS PRELIMINARES (1,588.00 MTS.2)

DEFINICION: Son las operaciones previas para dar inicio a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desechable.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

247

DESCRIPCION: Consiste en chapeo, remoción, y eliminación de toda clase de vegetación y desechos que estén dentro de los límites de la obra, con el fin de realizar y facilitar los trabajos de obra civil, comprende además a la preservación de la vegetación que deba conservarse, a efecto de evitar daño a la obra y a la propiedad privada.

TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO: El trazo consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para bordillos y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo plástico de diámetro de 1mm. Todo esto sin antes realizar un replanteo topográfico.

2. CORTE DE CAJUELA T=0.28 MTS (427.00 MTS.3)

CORTE: La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua. En las secciones de corte, la subrasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cm. Extrayendo toda la capa vegetal, debajo del nivel de diseño de subrasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con una capacidad de 28 cm de compactación.

3. CAPA DE BASE GRANULAR T=0.15 MTS (229.00 MTS.3)

En todo el pavimento flexible, como lo son adoquinamientos. La capa de base es el principal elemento de distribución de las cargas y esfuerzos ejercidos sobre la capa de rodadura, por lo cual el suelo o material compactable a usar debe ser de muy buena calidad.

La elección de este material debe ser objeto de una atención especial, debiendo satisfacer condiciones precisas y severas.

- Trasmitir y distribuir las cargas provenientes de la carpeta de rodadura.
- Servir material de transición entre la subbase y la capa de rodadura.
- Ser resistentes a los cambios de temperatura, humedad y desintegración por abrasión producidos por el tránsito.
- Tener mayor capacidad soporte que el material de subbase.

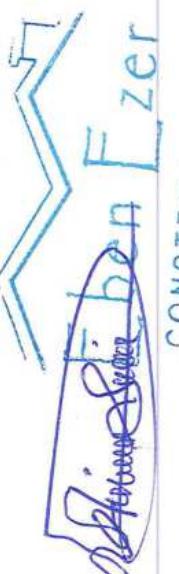
Los materiales para la capa de base deben cumplir con algunos requisitos los cuales se presentan a continuación:

- Se admite en general que los materiales deben tener un tamaño inferior a 3" (7.5 cm) menos del 50% pasara por el tamiz No. 200 para que este tipo de material sea considerado granular.
- La curva granulométrica debe estar comprendida entre las curvas tipo A, excepto en el caso en que una granulometría discontinua sea favorable a una buena compactación, pero debe considerarse que si el material tiene demasiados finos es muy sensible al agua, por lo tanto, no podrá drenar de manera eficiente al subsuelo.
- El material que forma la capa de base debe tener buena resistencia al funcionamiento, por contengan solamente una pequeña cantidad de material que pasa por el tamiz de 50mm y que retenido en el tamiz de 20mm. Este ensayo puede realizarse tanto en laboratorio como en terreno.

La base granular podrá ser de acuerdo a lo estipulado en la norma AASHTO M-145, para definir la granulometría en términos generales un suelo conforme a su granulometría se clasifica así:

- Grava de un tamaño menor a 76.2 mm (3") hasta tamiz No. 10 (2mm)
- Arena gruesa de un tamaño menor a 2mm hasta tamiz No. 40 (0.425 mm)
- Arena fina de un tamaño menor a 0.425 mm hasta tamiz No. 200(0.075 mm)
- Limos y arcillas tamaños menores a 0.075 mm

Conforme AASHTO, un suelo fino es el que tiene más de 35% que pasa por el tamiz No. 200 (0.075 mm) los cuales se clasifican como A-4, A-5, A-6, o A-7, Dos suelos considerados finos que tengan granulometrías





Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

248

similares, pueden llegar a tener propiedades diferentes dependiendo de su plasticidad; dichas plasticidades se analizan conforme a las pruebas de límites de Atterberg.

De lo descrito anteriormente se concluye que para los suelos gruesos la propiedad más importante es su granulometría y para los suelos finos son los límites de Atterberg. El comportamiento de la base en un pavimento flexible es diferente a un pavimento rígido, por lo tanto, la base del adoquinado deberá ser granular, un criterio valido en campo será que el diámetro máximo de las partículas admisible será 2/3 del espesor total de la base. Lo más importante es que se alcance un CBR mínimo de 80% para que sea aceptable según las especificaciones generales para construcción de carreteras y puentes, indicado en la sección 304.

Debido a las características de los suelos en la región donde se desarrolla el proyecto, nos es posible contar con un material que cumpla con las normas establecidas para el material de la base en su estado natural, sin embargo, las propiedades mecánicas y físicas se pueden obtener mezclando material en su estado natural como material selecto con una granulometría que complemente el equilibrio entre agregados finos y gruesos.

La proporción de agregado grueso será de 65% (balasto) y la proporción para el agregado fino deberá de ser de 35% (selecto), para lograr una base granular de calidad.

4. CARPETA DE ADOQUIN 280 KG/CM2 (1,528.00 MTS.2)

Se extenderá una capa de arena de al menos 0.03 cm y sobre esta capa se colocarán los adoquines, dejando entre adoquín una separación de 5 a 10 milímetros. En zonas o vías con pendientes mayores de 5% la construcción del pavimento y de manera especial la colocación de los adoquines, se hará preferiblemente de abajo hacia arriba y el sisado tendrá que ser a base de arena mezclada con arcilla seca.

Una vez colocados los adoquines se iniciará de inmediato la compactación inicial utilizando una compactadora tipo bailarina, o una vibro compactadora apropiada manual. El aplanado o la compactación deben hacerse hacia el centro, completándolo con pasadas en diagonal.

Después de la compactación inicial pueden resultar algunos adoquines partidos los cuales todavía son fáciles de extraer en esta etapa de la construcción y que deben ser remplazados inmediatamente después de la compactación inicial se procederá al sellado de juntas entre adoquines y posteriormente a la compactación final.

A la subrasante se le dará el mismo perfil especificado para la superficie de los adoquines, de manera que, al colocar la base y la tapa de arena, ambas con un espesor uniforme en toda el área del pavimento, se llegue a las cotas de diseño conservando dicho perfil.

Los adoquines serán de concreto y la resistencia mínima del concreto a la compresión debe ser de 280 kg/cm, y tener una resistencia al desgaste de la siguiente manera:

- Para calles con tránsito pesado no se aceptarán adoquines que presenten un desgaste de 25 cm 3 por 50cm 3 (aplicando norma DIN-18501).

Los adoquines deberán ser de 0.22 x 0.25 el cual tendrá un espesor uniforme de 10 centímetros, va colocado en forma de losas directamente sobre la capa de asiento de material granular y se construirá de acuerdo a planificación existente para dicho proyecto, la medida de los adoquines podrá variar siempre y cuando cumpla con las resistencias mínimas.

En la colocación de adoquines debe tomarse en cuenta que se debe dejar una separación de 5 a 10 mm. Que deberá ser llenado con arena fina de tamaño máximo de 3 mm, o que pase tamiz No. 8 que se acomodará para mayor facilidad por medio de adición de abundante agua y un rodillo pesado. Esta tapa junta de arena se llega hasta 1.5 cm, bajo la superficie del adoquín, para colocar en este espacio un sello de mezcla de arena y arcilla que tendrá un 10 a 20% de arcilla según pendiente de la calle, lo que queda a criterio del ingeniero superior y tomando como base que para pendientes mínimas se usará el 10% de arcilla y para pendientes grandes se llegará el 20% de arcilla.

El adoquín de concreto es un elemento que se fabrica con cemento PORTLAND. Agregados gruesos, agregados finos, agua y aditivos; los cuales deben estar constituidos por minerales estables que no contengan sustancias que afectan desfavorablemente la resistencia del concreto.



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

249

Según el tipo de tráfico que vayan a soportar, los pavimentos de adoquín se dividen en varias categorías:

Para tráfico peatonal (150 kg/cm²)

Para tráfico vehicular (180 kg/cm²)

Para tráfico vehicular liviano (210 kg/cm²)

Para tráfico pesado industrial con cargas concentradas muy altas (280 kg/cm²)

El pavimento en general es la estructura que soporta el tráfico vehicular y está integrada por la subrasante, la base y la capa de rodamiento. En el caso del pavimento de adoquín de concreto, la capa de rodamiento la constituye una capa de arena y el propio adoquín.

La superficie de adoquines de concreto se comporta de una manera flexible, pero mantiene su continuidad distribuyendo la carga en un área mayor, por lo que se reduce los esfuerzos sobre la base; esta característica permite la aplicación de cargas que normalmente requieren el uso de elementos de concreto reforzado para la separación de los tramos adoquinados.

Para construir un pavimento de adoquín es necesario preparar la subrasante o sea el propio terreno y colocar en orden ascendente la base, la subbase si fuera necesario y la capa del rodamiento con su debido confinamiento. Cada uno de estos trabajos tiene una función como parte del pavimento como se explica a continuación.

5. LLAVES DE CONFINAMIENTO 15X30 CM (40.00 MTS.L)

Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de confinamiento se construirán con el propósito de darle confinamiento al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocarán las llaves de confinamiento.

Deben colocarse confinamiento de concreto de 0.15 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 2 ref. No. 3 legitimo + Esl. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos constructivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar. La separación entre cada llave será de acuerdo a la pendiente y estará indicado en los planos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y además elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 Kg/Cm², resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

6. BORDILLO DE CONCRETO 10x30 CM (438.00 MTS.L)

Los bordillos se construirán de acuerdo a los detalles especificados en planos, no teniendo menos de 0.10 m de ancho y 0.30 m de alto. La proporción del concreto a utilizar es de cemento/arena/piedrín de 1:2:2 con 227 litros de agua por m³ (280 Kg/Cm²). El agregado grueso para el concreto deberá ser de $\frac{3}{4}$ ", tanto el agregado grueso como el agregado fino deberá estar libre de impureza de lo contrario se desechará. Se deberá de crear juntas de dilatación a cada 10 metros para el control de agrietamiento, las juntas pueden ser aserradas con cortadora de concreto, o se puede crear al momento de ser fundido con separadores que se retiren inmediatamente después que endurezca el concreto.

El encofrado de los bordillos se hará con costaneras de metal y madera aplicándole un desencofraste para que la superficie quede uniforme y de buen aspecto.

El acabado sobre el bordillo será alisado con bordes biselados, así mismo la parte lateral del bordillo se le deberá de aplicar una lechada de cemento para llenar los poros que pudieran quedar al momento de retirar la formaleta.

Para en donde exista entrada de casas o callejones los bordillos se construirán de manera inversa. Es decir, se profundizarán más a manera de que no afecte el paso de carros, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, quedando un resalte de 5 cm, sobre el nivel de adoquín.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

250

7. LLAVES DE REMATE 30X30 CM (20.00 MTS.L)

Faja o función de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de remate se construirán con el propósito de darle seguridad al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín, se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocará las llaves de remate, que normalmente van al inicio y final del adoquinado.

La llave de remate será de 0.30 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 4 ref. No. 3 legitimo + Est. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos constructivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las ultimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y además elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 Kg/Cm², resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

8. ELABORACION DE REJILLA 0.60X0.80 MTS. (6.80 MTS.L)

La función principal de una rejilla es la de reunir las aguas pluviales que corre a través de las calles y llevarlo hacia el pozo de infiltración y/o absorción que se diseñe.

La rejilla se ubicará en el lugar donde lo indican los planos constructivos, el tragante o la caja serán fundición de concreto de 280 kg/cm² reforzándolo con electro malla calibre 7/7 con un espesor de fundición mínimamente de 0.15 mts. y se respetara las medidas que indiquen los planos; la rejilla metálica ira instalada en la parte superior y se realizará con perifería metálica, el rectángulo principal se realizará con angulares de 2"x2"x3/16", en la parte de en medio se reforzara con una plana de 1"x1/8" y las rejas se realizar con plana de 2"x3/16" a cada 0.04 mts. de separación, para que la rejilla sea móvil y periódicamente se pueda limpiar entre la unión de concreto y la rejilla se instalará bisagras tipo cartucho de 1"x4", así como lo indican los planos constructivos.

9. PERFORACION POZO INFILTRACION (8.00 MTS.L)

La función de un pozo de absorción o infiltración es la de absorber toda el agua pluvial que cae directamente a las calles y fraguar el agua evitando estancamientos en la superficie.

El pozo se realizará con tubos de concreto prefabricados Ø 36" perforados para que el agua pluvial pueda filtrar, se rellene con material: piedra bola, piedrín, arena, hasta una altura suficiente para que pueda fraguar el agua pluvial, las medidas de relleno lo especifica en los planos constructivos, el tubo de concreto por ser de Ø 36" tiene un diámetro de 0.915 mts. eso quiere decir que la perforación cilíndrica tendrá mínimamente un diámetro de 1.10 mts. esto con el fin que al momento de encamisar los tubos de concreto no tenga obstáculos y pueda entrar con mayor facilidad. En total serán 8 unidades tubos Ø 36" dando un total de 8.00 mts. de profundidad. El tubo Ø36" deberá entregarse con su certificado de calidad, esto se podrá extender con el proveedor.

10. BROCAL + TAPADERA PREFABRICADA (1.00 UNIDAD)

El brocal es una estructura colocada en la parte superior de un pozo de visita o absorción, estos serán prefabricados y tendrán que cubrir el tubo de concreto Ø 36" teniendo un espesor de 0.20 mts. con resistencia de 280 kg/cm².

Previamente a la colocación se tendrá que verificar las alturas de nivel ya que el brocal y la tapadera tendrán que quedar a nivel del adoquinamiento, verificado el nivel se realizará una sabieta para adherir el brocal con el tubo de concreto.

El brocal y tapadera tendrá que estar libre de toda clase de grietas, que ponga en duda la funcionalidad, y al entregar el proyecto se tendrá que extender un certificado de calidad, esto se podrá adquirir con el proveedor.

11. LIMPIEZA FINAL (1.00 UNIDAD)

Consiste la limpieza general de proyecto, retiro de ripio materiales sobrantes, limpieza del are de rodadura, se tendrá que dejar el proyecto limpio y presentable.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 799,000.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

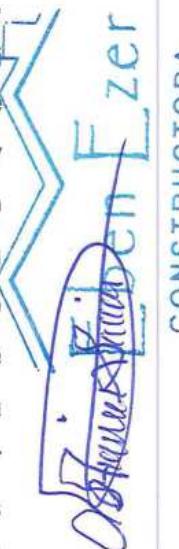


SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

251

PRECIO: El valor total del presente contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 799,000.00)**, IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 799,000.00)**, con recursos financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango.

FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) **EL CONTRATISTA** se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) **EL CONTRATISTA** queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS TOJ, CASERIO CHUIXILON SANTA**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

252

CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo **EL CONTRATISTA** prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

253

y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **CONSTRUCTORA EBENEZER**, representado por **ABRAHAM SINAY GUACHAC**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



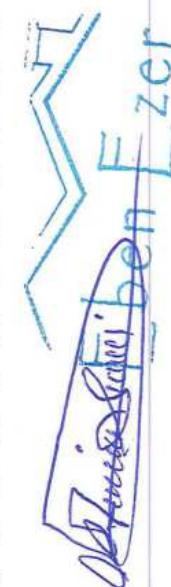
Municipalidad de
Santa Cruz Balanayá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

254

de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

255

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES: se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

F. ben Ezer
DOY FE
PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

ABRAHAM SINAY GUACHAC

PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EBENEZER

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco. Yo la infrascrita notaria DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ABRAHAM SINAY GUACHAC quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil ochocientos setenta, veintinueve mil sesenta y siete, cero cuatrocientos uno, (1870 29067 0401); quien actúa en calidad de Propietario de la empresa denominada CONSTRUCTORA EBENEZER; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con la notaria y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 12-2025, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

F. ben Ezer
DOY FE
PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EBENEZER

ABRAHAM SINAY GUACHAC

PROPIETARIO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EBENEZER



ANTE MÍ.

Licenciado Juan Fernando Gutiérrez Soto
Abogado y Notario

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

267

NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (13-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las diez horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco (28/07/2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en la ciudad Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA** personería que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, quedando inscrito en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro, quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres (577163), folio ciento sesenta y ocho (168), libro setecientos veintiocho (728), de auxiliares de comercio; Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7901
ILPASA

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

268

Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro número cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete (49927), folio quinientos sesenta y uno (561) libro ciento cuarenta y tres (143), expediente dos mil quinientos ochenta guion dos mil dos (2580-2002), de fecha cuatro de marzo de dos mil dos (04-03-2002) y patente de Empresa número doscientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho (289128) folio novecientos veinticuatro (924) del libro doscientos cincuenta (250), expediente diez mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil dos (10425-2002) extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de marzo de dos mil dos (07-03-2002); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 28107071, a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal; Convenio número 042-2025/EXTRAORDINARIO de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanya; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **QUINTO** del Acta No. 30-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CAR WASH, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 343932, NO. 26539764, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	3070.00	Q. 11.00	Q. 33,770.00

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ILPASA
REPRESENTANTE LEGAL
2024-2028

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

269

2	CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm)	M2	3070.00	Q 56.00	Q 171,920.00
3	TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm)	M2	3070.00	Q 110.00	Q 337,700.00
4	CARPETA DE ADOQUIN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm2	M2	2822.00	Q 228.50	Q 644,827.00
5	CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 +ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI	ML	152.00	Q 203.58	Q 30,944.16
6	CONSTRUCCION DE BORDILLO E 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI	ML	1882.00	Q 130.00	Q 244,660.00
7	CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @m 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI	ML	14.00	Q 270.00	Q 3,780.00
8	CONSTRUCCION DE CANALETA + REJILLA METALICA	ML	27.00	Q 3,578.00	Q 96,606.00
9	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSOSRCION, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	ML	90.00	Q 2,510.30	Q 225,927.00
10	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION (AGUA POTABLE)	M3	423.00	Q 145.00	Q 61,335.00
11	INTRODUCCION LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE O 2" 250 PSI	ML	940.00	Q 108.00	Q 101,520.00
12	CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE)	UNIDAD	113.00	Q 1,762.00	Q 199,106.00
13	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 2,210.00	Q 2,210.00
TOTAL					Q 2,154,305.16

ESPECIFICACIONES TECNICAS POR RENGLONES DE TRABAJO

1- TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO): 3,070.00 M2

DEFINICIÓN:

Son las operaciones previas a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desecharable.

TRAZO Y ESTAQUEADO:

Consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para cunetas y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo de plástico de diámetro 1 mm.

2- CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm): 3,070.00 M2

La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse, por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua.

En las secciones de corte, la sub-rasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cms. debajo del nivel de diseño de la rasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-65567722-54-7394
IL PASA



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

270

utilizando una vibro-compactadora con capacidad de ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

3- TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm): 3,070.00 M2

BASE:

El material para la BASE debe ser material granular. Este material debe estar bien gradado.

La base se construye colocando capas de espesor constante en toda el área del adoquinamiento. El espesor de cada capa no debe ser de más de 6" (15 cm) antes de ser compactada. Cada capa debe quedar totalmente compactada antes de colocar la siguiente. Luego se nivea la Capa Base con las pendientes definidas por el diseñador, tomando en cuenta el bombeo y drenaje del agua el espesor de la base será según lo indicado en planos constructivos.

COMPACTACIÓN:

La compactación de la Capa Base es crítica, para el buen comportamiento de cualquier adoquinamiento. La compactación debe ser de por lo menos, el 95% de la Densidad Proctor Standard. Para compactar la Capa Base se necesita de una Plancha Vibradora que pueda ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

4- CARPETA DE ADOQUIN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm²: 2,822.00 M2

ADOQUINAMIENTO

Se colocará adoquín para tráfico pesado (280kg/cm²), en un área indicada en planos, tendrá las características y calidad de acuerdo a las normas ASTM.

COLOCACIÓN DE ADOQUIN:

Consiste en la modulación de los adoquines, sobre el área de reacondicionamiento de la base de material granular compactado.

Se colocará el adoquín con una base de material granular compactado y una capa de soporte con arena de río de 3 centímetros a un desnivel del 2 % del centro de la calle hacia los laterales o según indicaciones en planos adjuntos; tendrá entre adoquín no mayor a un 5 milímetros de sisa, rellenando con arena de río.

CAPA DE ARENA DE RIO ESPESOR 0.03m:

Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.

La cama de arena tiene tres funciones: como filtro para el agua que logre penetrar por las juntas, como capa de soporte para los adoquines y como amarre entre adoquines cuando la arena penetra por las juntas. La cama de arena forma parte de la capa de rodadura de un pavimento de adoquín.

El espesor de la cama de arena debe estar entre 25 mm y 40 mm. El espesor a utilizar dependerá de la calidad de la superficie compactada de la base que se pueda obtener por parte del constructor (a mayor uniformidad, menor espesor, y viceversa).

SISA (ARENA DE SELLO)

La arena que se utiliza para sello de juntas entre adoquines debe estar libre de materia orgánica y contaminantes y debe tener una granulometría continua de manera que la totalidad de la arena pase por el





Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

271

tamiz de 2.36 mm (No. 8) y no más del 15% pase el tamiz de 75 μm (No.200). Para la curva granulométrica de este tipo de arena, se recomiendan los límites del Cuadro 3.

Cuadro 3. Granulometría para arena de sello

TAMIZ ASTM	Arena de Sello % que pasa, en peso
2,36 mm (No.8)	100
1,18 mm (No.16)	90-100
600 mm (No.30)	60-90
300 mm (No.50)	30-60
150 mm (No.100)	5-30
75 mm (No.200)	0-15

En el momento de su utilización, la arena para el sellado de las juntas estará lo suficientemente seca y suelta como para que pueda penetrar, por barrido, dentro de las juntas.

BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES:

Se propone utilizar lomo de tortuga, con un bombeo hacia los bordillos de 2% de pendiente.

5- CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2)

No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI: 152.00 ML

DEFINICION:

Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín.

DESCRIPCION:

Mezcla de cemento Portland, modificado tipo 1 (PM), cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, grueso y agua con o sin aditivos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado.

Se preparará zanja de 0.15 mts de ancho y 0.30 mts de profundidad, la fundición será con proporción de 1:2:2, utilizando cemento 4000 PSI y reforzada con 2 varillas corridas de hierro No. 3 y eslabón de hierro No.2 a cada 0.15m. La distancia entre llaves se hará de acuerdo a lo estipulado en los planos respectivamente. La resistencia del concreto será de 210 Kg/cm².

6- CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI:

1,882.00 ML

Se construirán bordillos de 0.10m x 0.30m, sin refuerzo de acero, teniendo el concreto como componentes; Cemento portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², se deberá tener especial cuidado en el formateado para conseguir uniformidad en la sección.

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-655712254-7390
ILPASA

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

272

7- CONSTRUCCIÓN DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI: 14.00 ML

Consiste en la construcción de llaves de concreto reforzado al inicio, al final y en intersección de calles hacia el proyecto, esta será con sección de 0.30m X 0.30m reforzada con 4 varillas corridas de hierro No. 4 y estribo de hierro No.2 a cada 0.15m, teniendo el concreto como componentes; Cemento Portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 40.

8- CONSTRUCCIÓN DE CANALETA + REJILLA METÁLICA: 27.00 ML

Consiste en la construcción de canaleta de concreto armado e instalación de rejilla metálica, con el objeto de evacuar las aguas pluviales y que sean desfogadas por medio de tubería PVC hacia el pozo de absorción proyectado, para darle más tiempo de vida al proyecto que se ejecutará.

La Canaleta tendrá un espesor de paredes y piso de 0.10m reforzada con malla electrosoldada 6X6 7/7 a la que se le instalará una rejilla metálica elaborada con marco de angular de 2"X2"X1/4" y rieles de hierro plano de 1 1/2"X1/4". Teniendo el concreto como componente; Cemento Portland de uso general (4,060 PSI) agrados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada con un grueso de $\frac{3}{4}$ y con agua libre de materia orgánica en proporciones 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 70.

9- CONSTRUCCIÓN POZO DE ABSORCIÓN, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8": 90.00 ML

Consiste en la construcción de pozos de absorción con el objeto de tratar de una manera adecuada las aguas pluviales y recargar el manto freático de la zona, se procederá con la perforación del pozo para ser encamisado con tubería de concreto de 36" perforado para lograr un adecuado filtro con grava de $\frac{3}{4}$ " en su contorno, al llegar a la profundidad indicada en planos se colocará filtro en tres capas (lecho arenoso, grava y piedra) para disipar la energía del agua pluvial y se logre filtrar hacia el manto freático.

10- EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN (AGUA POTABLE): 423.00 M3
EXCAVACIÓN

Este renglón comprende el zanjeado de toda la línea principal en un ancho y profundidad de acuerdo a lo establecido en planos y diseño. Se realizará con maquinaria en toda la línea principal que es sobre el camino, salvo casos especiales se realizará a mano, debido a las colindancias de viviendas y terrenos privados, instalaciones existentes. Se deberá de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

El fondo de la zanja deberá ser de tal forma que provea un apoyo firme y uniforme a lo largo de toda la tubería. Se deben preparar aberturas al final de cada tramo para permitir un acople correcto.

Cuando a la sub-base de la zanja se encuentren condiciones inestables que impidieran proporcionar a la tubería un apoyo firme y constante, deberá realizarse una sobreexcavación y llenar esta con un material adecuado como arena bien compactada u otro material selecto.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para desviar temporalmente cualquier corriente de agua que se pueda encontrar. La tubería no deberá ser colocada hasta que el lecho de fundición haya sido aprobado Supervisor.

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7398
IL PASA

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

273

RELLENO Y COMPACTACIÓN

Este renglón comprende el relleno en capas debidamente compactadas de la zanja de la línea de agua potable, realizando el colocado de la tierra extraída en la excavación de zanja, observando que no tenga piedras de tamaño considerable que dañen la tubería al realizar la compactación del mismo. Así mismo se realizará con material granular en el contorno de la tubería. Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Se debe llenar las zanjas compactando los primeros 10 cm. en forma manual, poniendo especial atención en los costados de la tubería, pudiendo utilizar para la parte superior de la zanja compactadoras mecánicas. La primera capa (10 cm) se hará con material o material selecto, el resto del relleno hasta 15 centímetros sobre la coronaria de la tubería se hará con el mismo material excavado solo que seleccionado de forma que no contenga grava ni roca, el resto se hará con el mismo material que se excava.

El transporte del material excedente debe efectuarse en tal forma que al terminar el relleno de una cuadra, se proceda de inmediato a sacar el material y efectuar la limpieza final.

11- INTRODUCCION LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Ø 2" 250 PSI: 940.00 ML

Está integrada por las tuberías que sale de la red de distribución general y que distribuyen el agua a las viviendas de los beneficiarios y para este proyecto con sus respectivas conexiones domiciliarias.

Estas para su ejecución se componen de:

Instalación de tubería PVC de 2" de diámetro y estarán a una profundidad de 1.00 metro, o la que se indique en el detalle de zanja de los planos y con excavación de zanjas de 0.60 metros de ancho para la instalación y después de probada la tubería se tendrá que llenar con el material extraído. En casos de suelos duros, se harán hasta 0.8 metros y en suelos de piedra se revestirá con mampostería de piedra. La máxima presión estática en la red de distribución debe ser de 60 metros columna de agua.

12- CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE): 113.00 UNIDAD

Se procederá a realizar las conexiones prediales de agua potable a los vecinos que aún no cuentan con el servicio de conexión predial de agua potable. Consiste en la instalación de una caja prefabricada de concreto dentro de la cual se procederá a instalar con todos sus accesorios, una llave de compuerta de bronce de ½", una llave de cheque de bronce de ½" y una llave de paso de bronce de ½" con el objetivo de tener el control del suministro del agua al predio donde se conectará el servicio.

13- LIMPIEZA FINAL : 1.0 UNIDAD

LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO:

Consistirá en realizar limpieza final del área de trabajo, evitando dejar residuos de materiales utilizados en la construcción de la obra y basura generada durante la ejecución del proyecto.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO QUETZALES CON 16/100 (Q. 2,154,305.16). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO QUETZALES CON 16/100 (Q.**

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390
ILPASA

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

274

2,154,305.16), IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO QUETZALES CON 16/100 (Q. 2,154,305.16)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango.

FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) **EL CONTRATISTA** se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) **EL CONTRATISTA** queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CAR WASH, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del



ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
535665572254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

275

plazo de 10 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, EL CONTRATISTA deberá prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA:**

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
5356-6557/2254-7390

REPRESENTANTE LEGAL

IL PASA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE GUATEMALA, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL
SANTA CRUZ BALANYÁ
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, GUATEMALA, C.A.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

277

de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial, para lo cual el contratista deberá mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos. DECIMA NOVENA: Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA.

FLUCTUACIONES DE PRECIOS: Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES: se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7308



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

276

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas,



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

278

Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. VIGÉSIMA

SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----




ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco. Yo el Infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101); quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 13-2025, de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.


ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA

ANTE MÍ




Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



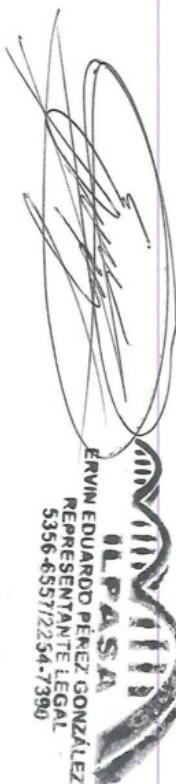
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

279

NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (14-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las once horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco (28/07/2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **“EL CONTRATANTE”**. Y por la otra parte, **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en la ciudad Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA** personería que acredita con su nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, quedando inscrito en el Registro Mercantil General, bajo el número de registro, quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y tres (577163), folio ciento sesenta y ocho (168), libro setecientos veintiocho (728), de auxiliares de comercio; Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro número cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete (49927), folio quinientos sesenta y uno (561) libro ciento cuarenta y tres (143), expediente dos mil quinientos ochenta guion dos mil dos (2580-2002), de fecha cuatro de marzo de dos mil dos (04-03-2002) y patente de Empresa número doscientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho (289128) folio novecientos veinticuatro (924) del libro doscientos cincuenta (250), expediente diez mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil dos (10425-2002) extendida por el



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/22-24-7390



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

280

Registro Mercantil de la República de Guatemala de fecha siete de marzo de dos mil dos (07-03-2002); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 28107071, a quien en el presente instrumento se le denominará “EL CONTRATISTA”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal l) del Código Municipal; Convenio número 034-2025/EXTRAORDINARIO de fecha diecisésis de junio de dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **SEXTO del Acta No. 30-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal**, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CAMINO A COMALAPA, CASERIO PASIRIN, SANTA CRUZ BALANYÁ, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 352748, NOG. 26539675, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO)	M2	2225.00	Q 11.00	Q 24,475.00
2	CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm)	M2	2225.00	Q 63.00	Q 140,175.00
3	TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm)	M2	2225.00	Q 117.00	Q 260,325.00
4	CARPETA DE ADOQUIN (TRAFFICO PESADO) DE 280kg/cm2	M2	2089.00	Q 237.00	Q 495,093.00
5	CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2 No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI	ML	100.00	Q 203.58	Q 20,358.00
6	CONSTRUCCION DE BORDILLO E 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI	ML	838.00	Q 135.00	Q 113,130.00
7	CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI	ML	25.00	Q 313.00	Q 7,825.00
8	CONSTRUCCION DE CANALETA + REJILLA METALICA	ML	20.00	Q 3,580.00	Q 71,600.00
9	CONSTRUCCION DE POZO DE ABSOSRCION, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	ML	40.00	Q 2,510.30	Q 100,412.00
10	EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION (AGUA POTABLE)	M3	193.00	Q 150.00	Q 28,950.00

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390
ILPASA

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

281

11	INTRODUCCION LINEA DE DISRIBUCION DE AGUA POTABLE O 2" 250 PSI	ML	428.00	Q 105.00	Q 44,940.00
12	CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE)	UNIDAD	68.00	Q 1,777.10	Q 120,842.80
13	REPOSICION DE BROCAL Y TAPADERA DE POZO DE VISITA EXISTENTE	UNIDAD	9.00	Q 1,800.00	Q 16,200.00
14	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 2,990.00	Q 2,990.00
TOTAL				Q 1,447,315.80	

ESPECIFICACIONES TECNICAS POR RENGLONES DE TRABAJO

1- TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y ESTAQUEADO): 2,225.00 M²

DEFINICIÓN:

Son las operaciones previas a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desechable.

TRAZO Y ESTAQUEADO:

Consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para cunetas y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo de plástico de diámetro 1 mm.

2- CORTE DE CAJUELA Y NIVELACION (T=28cm): 2,225.00 M²

La operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse, por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua.

En las secciones de corte, la sub-rasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cms. debajo del nivel de diseño de la rasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con capacidad de ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

3- TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (T=15cm): 2,225.00 M²

BASE:

El material para la BASE debe ser material granular. Este material debe estar bien gradado. La base se construye colocando capas de espesor constante en toda el área del adoquinamiento. El espesor de cada capa no debe ser de más de 6" (15 cm) antes de ser compactada. Cada capa debe quedar totalmente compactada antes de colocar la siguiente. Luego se nivela la Capa Base con las pendientes definidas por el diseñador, tomando en cuenta el bombeo y drenaje del agua el espesor de la base será según lo indicado en planos constructivos.

COMPACTACIÓN:

La compactación de la Capa Base es crítica, para el buen comportamiento de cualquier adoquinamiento. La compactación debe ser de por lo menos, el 95% de la Densidad Proctor Standard. Para compactar la Capa Base se necesita de una Plancha Vibradora que pueda ejercer por lo menos 5,000 lbs. (22 kN) de Fuerza de Compactación Centrifuga operando entre 75 y 90 hertz.

4- CARPETA DE ADOQUIN (TRAFICO PESADO) DE 280kg/cm²: 2,089.00 M²

ADOQUINAMIENTO

Se colocará adoquín para tráfico pesado (280kg/cm²), en un área indicada en planos, tendrá las características y calidad de acuerdo a las normas ASTM.

COLOCACIÓN DE ADOQUIN:

Consiste en la modulación de los adoquines, sobre el área de reacondicionamiento de la base de material granular compactado.

Se colocará el adoquín con una base de material granular compactado y una capa de soporte con arena de río de 3 centímetros a un desnivel del 2 % del centro de la calle hacia los laterales o según indicaciones en planos adjuntos; tendrá entre adoquín no mayor a un 5 milímetros de sisa, rellenando con arena de río.

CAPA DE ARENA DE RÍO ESPESOR 0.03m:

Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber sus diferencias de espesor debidas a la tolerancia de fabricación, de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.

La cama de arena tiene tres funciones: como filtro para el agua que logre penetrar por las juntas, como capa de soporte para los adoquines y como amarre entre adoquines cuando la arena penetra por las juntas. La cama de arena forma parte de la capa de rodadura de un pavimento de adoquín.

El espesor de la cama de arena debe estar entre 25 mm y 40 mm. El espesor a utilizar dependerá de la calidad de la superficie compactada de la base que se pueda obtener por parte del constructor (a mayor uniformidad, menor espesor, y viceversa). SISA (ARENA DE SELLO)

IL PASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6057/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

282

La arena que se utiliza para sello de juntas entre adoquines debe estar libre de materia orgánica y contaminantes y debe tener una granulometría continua de manera que la totalidad de la arena pase por el tamiz de 2.36 mm (No. 8) y no más del 15% pase el tamiz de 75 µm (No.200). Para la curva granulométrica de este tipo de arena, se recomiendan los límites del Cuadro 3.

En el momento de su utilización, la arena para el sellado de las juntas estará lo suficientemente seca y suelta como para que pueda penetrar, por barrido, dentro de las juntas.

BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES:

Se propone utilizar lomo de tortuga, con un bombeo hacia los bordillos de 2% de pendiente.

5- CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.15mX0.30m (REF. 2

No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.15m), CONCRETO 3,000PSI: 100.00 ML

DEFINICION:

Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín.

DESCRIPCION:

Mezcla de cemento Portland, modificado tipo 1 (PM), cualquier otro cemento hidráulico, agregado fino, grueso y agua con o sin aditivos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y demás elementos necesarios para su producción función y curado.

Se preparará zanja de 0.15 mts de ancho y 0.30 mts de profundidad, la fundición será con proporción de 1:2:2, utilizando cemento 4000 PSI y reforzada con 2 varillas corridas de hierro No. 3 y eslabón de hierro No.2 a cada 0.15m. La distancia entre llaves se hará de acuerdo a lo estipulado en los planos respectivamente. La resistencia del concreto será de 210 Kg/cm².

6- CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0.10mX0.30m, CONCRETO 3,000PSI: 838.00 ML

Se construirán bordillos de 0.10m x 0.30m, sin refuerzo de acero, teniendo el concreto como componentes; Cemento portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de ¼ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², se deberá tener especial cuidado en el formateado para conseguir uniformidad en la sección.

7- CONSTRUCCION DE LLAVES DE REMATE (REF. 4 No. 3 + EST. No. 2 @ 0.15m) DE 0.30M X 0.30M, CONCRETO 3,000PSI: 25.00 ML

Consiste en la construcción de llaves de concreto reforzado al inicio, al final y en intersección de calles hacia el proyecto, esta será con sección de 0.30m X 0.30m reforzada con 4 varillas corridas de hierro No. 4 y estribo de hierro No.2 a cada 0.15m, teniendo el concreto como componentes; Cemento Portland de uso general (4,060) agregados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada, grava con un grueso de ¼ y con agua libre de materia orgánica en proporción 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 40.

8- CONSTRUCCIÓN DE CANALETA + REJILLA METÁLICA: 20.00 ML

Consiste en la construcción de canaleta de concreto armado e instalación de rejilla metálica, con el objeto de evacuar las aguas pluviales y que sean desfogadas por medio de tubería PVC hacia el pozo de absorción proyectado, para darle más tiempo de vida al proyecto que se ejecutará.

La Canaleta tendrá un espesor de paredes y piso de 0.10m reforzada con malla electrosoldada 6X6 7/7 a la que se le instalará una rejilla metálica elaborada con marco de angular de 2"X2"X1/4" y rieles de hierro plano de 1 1/2"X1/4". Teniendo el concreto como componente; Cemento Portland de uso general (4,060 PSI) agrados finos de arena de río, gruesos de piedra triturada con un grueso de ¼ y con agua libre de materia orgánica en proporciones 1:2:2, resistencia 210 kg/cm², el acero de refuerzo será de grado 70.

9- CONSTRUCCIÓN POZO DE ABSORCIÓN, PROFUNDIDAD DE 10m. INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 8": 40.00 ML

Consiste en la construcción de pozos de absorción con el objeto de tratar de una manera adecuada las aguas pluviales y recargar el manto freático de la zona, se procederá con la perforación del pozo para ser encamisado con tubería de concreto de 36" perforado para lograr un adecuado filtro con grava de ¼" en su contorno, al llegar a la profundidad indicada en planos se colocará filtro en tres capas (lecho arenoso, grava y piedra) para disipar la energía del agua pluvial y se logre filtrar hacia el manto freático.

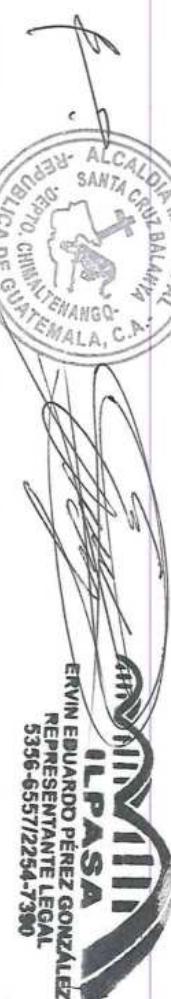
10- EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTACIÓN (AGUA POTABLE): 193.00 M3

EXCAVACIÓN

Este renglón comprende el zanjeado de toda la línea principal en un ancho y profundidad de acuerdo a lo establecido en planos y diseño. Se realizará con maquinaria en toda la línea principal que es sobre el camino, salvo casos especiales se realizará a mano, debido a las colindancias de viviendas y terrenos privados, instalaciones existentes. Se deberá de tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

El fondo de la zanja deberá ser de tal forma que provea un apoyo firme y uniforme a lo largo de toda la tubería. Se deben preparar aberturas al final de cada tramo para permitir un acople correcto.

Cuando a la sub-base de la zanja se encuentren condiciones inestables que impidieran proporcionar a la tubería un apoyo firme y constante, deberá realizarse una sobreexcavación y llenar esta con un material adecuado como arena bien compactada u otro material selecto.



ILPASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-655712254-7300

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

283

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para desviar temporalmente cualquier corriente de agua que se pueda encontrar. La tubería no deberá ser colocada hasta que el lecho de fundición haya sido aprobado Supervisor.

RELLENO Y COMPACTACIÓN

Este renglón comprende el relleno en capas debidamente compactadas de la zanja de la línea de agua potable, realizando el colocado de la tierra extraída en la excavación de zanja, observando que no tenga piedras de tamaño considerable que dañen la tubería al realizar la compactación del mismo. Así mismo se realizará con material granular en el contorno de la tubería. Se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Se debe rellenar las zanjas compactando los primeros 10 cm. en forma manual, poniendo especial atención en los costados de la tubería, pudiendo utilizar para la parte superior de la zanja compactadoras mecánicas. La primera capa (10 cm) se hará con material o material selecto, el resto del relleno hasta 15 centímetros sobre la coronaria de la tubería se hará con el mismo material excavado solo que seleccionado de forma que no contenga grava ni roca, el resto se hará con el mismo material que se excava.

11- INTRODUCCION LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Ø 2" 250 PSI: 428.00 ML

Está integrada por las tuberías que sale de la red de distribución general y que distribuyen el agua a las viviendas de los beneficiarios y para este proyecto con sus respectivas conexiones domiciliares.

Estas para su ejecución se componen de:

Instalación de tubería PVC de 2" de diámetro y estarán a una profundidad de 1.00 metro, o la que se indique en el detalle de zanja de los planos y con excavación de zanjas de 0.60 metros de ancho para la instalación y después de probada la tubería se tendrá que llenar con el material extraído. En casos de suelos duros, se harán hasta 0.8 metros y en suelos de piedra se revestirá con mampostería de piedra. La máxima presión estática en la red de distribución debe ser de 60 metros columna de agua.

12- CONEXIONES PREDIALES (AGUA POTABLE): 68.00 UNIDAD

Se procederá a realizar las conexiones prediales de agua potable a los vecinos que aún no cuentan con el servicio de conexión predial de agua potable. Consiste en la instalación de una caja prefabricada de concreto dentro de la cual se procederá a instalar con todos sus accesorios, una llave de compuerta de bronce de $\frac{1}{2}$ ", una llave de cheque de bronce de $\frac{1}{2}$ " y una llave de paso de bronce de $\frac{1}{2}$ " con el objetivo de tener el control del suministro del agua al predio donde se conectará el servicio.

13- REPOSICION DE BROCAL Y TAPADERA DE POZO DE VISITA EXISTENTE: 9.00 UNIDAD

En la calle a adoquinar existe red de alcantarillado sanitario, donde los brocales y tapadera de pozo de visita están en mal estado, los cuales es necesario construir nuevamente el brocal y tapadera de dichas obras de arte. El concreto a utilizar tendrá una resistencia de 210 kg/cm², y el acero de refuerzo será grado 40.

14- LIMPIEZA FINAL : 1.00 UNIDAD

LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO:

Consistirá en realizar limpieza final del área de trabajo, evitando dejar residuos de materiales utilizados en la construcción de la obra y basura generada durante la ejecución del proyecto.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS QUINCE QUETZALES CON 80/100 (Q. 1,447,315.80). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO:

El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS QUINCE QUETZALES CON 80/100 (Q. 1,447,315.80)**, IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS QUINCE QUETZALES CON 80/100 (Q. 1,447,315.80)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

284

presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CAMINO A COMALAPA, CASERIO PASIRIN, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible

IL PASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

285

cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, **EL CONTRATISTA** prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** **EL CONTRATISTA** de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a **EL CONTRATISTA**, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o

IL PASA
ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7390

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



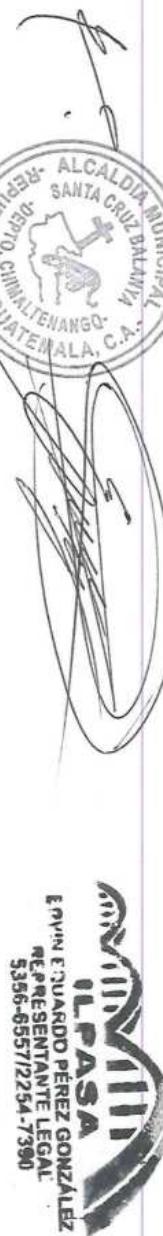
Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

286

penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRA. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

287

Inversión Física y Georeferencial, para lo cual el contratista deberá mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA.** **FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad.



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
5356-6557/2254-7391

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

288



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco. Yo el Infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: mil ochocientos setenta y seis, cero dos mil novecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (1876 02964 0101); quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 14-2025, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL

ERVIN EDUARDO PÉREZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD ANONIMA

ANTE MÍ



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

289

NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (15-2025): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las trece horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco (28-07-2025) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número 2022-400-410-22-001 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará "**EL CONTRATANTE**". Y por la otra parte, **CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ**, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: Tres mil sesenta y siete, veinticinco mil quinientos diecisiete, cero cuatrocientos uno, (3067 25517 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredita con Acta de Nombramiento de fecha 02 de diciembre de dos mil veinticuatro, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con número de registro 768918, folio 496, libro 840, de Auxiliares de Comercio, de fecha 10 de diciembre de dos mil veinticuatro; patente de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo registro número veintidós mil seiscientos ochenta y seis (22686), folio cuatrocientos treinta y ocho (438) libro noventa y cuatro (94) de sociedades, expediente ciento diecisésis mil cuatrocientos veinticuatro guion dos mil veintiuno (116424-2021), de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno (28-12-2021) y patente de Empresa número novecientos sesenta y tres mil setecientos dieciocho (963718) folio trescientos veintiocho (328) del libro mil ciento cincuenta y nueve (1159), expediente ciento diecisésis mil cuatrocientos veinticinco guion dos mil veintiuno (116425-2021), extendida por el Registro Mercantil



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

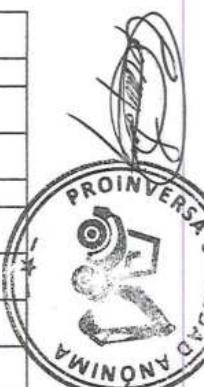


SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

290

de la República de Guatemala de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintiuno (28-12-2021); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 112114571, a quien en el presente instrumento se le denominará “EL CONTRATISTA”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 043-2025/EXTRAORDINARIO de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanya; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **SEPTIMO del Acta No. 30-2025 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal**, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticinco, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CEMENTERIO, CASERIO CHICUMEZ SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de SNIP. 346873, NOG. 26539977, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/RENGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	MTS.2	1950.00	Q 14.00	Q 27,300.00
2	CANDELA DOMICILIAR (AGUAS NEGRAS)	UNIDAD	15.00	Q 540.00	Q 8,100.00
3	ACOMETIDA DOMICILIAR (AGUA POTABLE)	UNIDAD	15.00	Q 620.00	Q 9,300.00
4	CORTE DE CAJUELA (T=0.28 MTS)	MTS.3	528.00	Q 230.00	Q 121,440.00
5	CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS)	MTS.3	283.00	Q 600.00	Q 169,800.00
6	CARPETA DE ADOQUIN (280 KG/CM2)	MTS.2	1876.00	Q 280.00	Q 525,280.00
7	LLAVE DE CONFINAMIENTO 15x30 CM	MTS.L	61.00	Q 240.00	Q 14,640.00
8	BORDILLO DE CONCRETO 10x30 CM	MTS.L	540.00	Q 134.00	Q 72,360.00
9	LLAVE DE REMATE 30x30 CM	MTS.L	20.00	Q 250.00	Q 5,000.00
10	ELABORACION DE REJILLA 0.60x0.80 MTS	MTS.L	6.80	Q 2,600.00	Q 17,680.00
11	PERFORACION POZO DE INFILTRACION	MTS.L	8.00	Q 3,200.00	Q 25,600.00
12	BROCAL + TAPADERA	UNIDAD	1.00	Q 2,400.00	Q 2,400.00
13	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 500.00	Q 500.00
TOTAL					Q 999,400.00



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

291

1. TRABAJOS PRELIMINARES (1,950.00 MTS.2)

DEFINICION: Son las operaciones previas para dar inicio a los trabajos en la obra, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación y material desecharable.

DESCRIPCION: Consiste en chapeo, remoción, y eliminación de toda clase de vegetación y desechos que estén dentro de los límites de la obra, con el fin de realizar y facilitar los trabajos de obra civil, comprende además a la preservación de la vegetación que deba conservarse, a efecto de evitar daño a la obra y a la propiedad privada.

TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO: El trazo consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen el gabarito, las zanjas para bordillos y ejes de referencia de nivel. Para el estaqueado del camino, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliado con hilo plástico de diámetro de 1mm. Todo esto sin antes realizar un replanteo topográfico.

2. CANDELA DOMICILIAR (AGUAS NEGRAS) (15.00 UNIDAD)

Sera tubo de cemento de 12" o según lo indiquen los planos, deberá ser colocado en el lugar que indique el dueño del servicio o lo que indiquen los planos.

Deberá de estar en perfectas condiciones y no tendrá que tener grietas, golpes y cualquier otro desperfecto, será colocado a la altura requerida a modo que de la pendiente necesaria para que se entronque con el tubo general.

3. ACOMETIDA DOMICILIARIA (AGUA POTABLE) (15.00 UNIDAD)

Es la obra que se prevé instalar en el inicio del predio donde se encuentre la casa o donde lo indique el propietario y se componen de lo siguiente:

Tubería de acometida: La acometida se hará por medio de tubería de ½" y accesorios de cloruro de polivinilo (PVC) deberá cumplir con todo lo especificado para esta clase de tubería en este mismo documento, deberán tener una presión mínima de trabajo de 315 libras/pulg.2.

Llave de Paso: Deberá ser de bronce, para una presión de trabajo de 315 libras/pulg.2, el tipo de unión con la tubería será con rosca hembra, teniendo en el cuerpo impreso la marca de fábrica y la presión de trabajo.

La conexión se hará en la forma indicada en los planos y en los lugares que señale el Supervisor.

Incluye el zanjeo necesario para la instalación del mismo y los accesorios de la conexión en sí la perforación de la red de distribución o instalación del accesorio respectivo, la instalación de la tubería y sus accesorios, la instalación de una llave de paso, la construcción e instalación de las cajas para las llaves de paso y el relleno del zanjeo.

La caja de la llave de paso, será de concreto y será prefabricada, las medidas serán de acuerdo a las disponibles en las ferreterías, se deberá verificar que no presenten defectos tales como, grietas, o cualquier otro desperfecto que afecte su calidad.

4. CORTE DE CAJUELA (T=0.28MTS) (528.00 MTS.3)

CORTE: La operación de extraer o remover cualquier clase de material dentro o fuera de los límites de construcción para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse por estar así indicado en los planos o para tratarse de material inapropiado. Todos los cortes y/o excavaciones deberán efectuarse de tal forma, que drenen apropiadamente para evitar estancamiento de agua. En las secciones de corte, la subrasante, deberá ser escarificada a una profundidad de 28 cm. Extrayendo toda la capa vegetal, debajo del nivel de diseño de subrasante, a continuación, deberá compactarse hasta el 95% de la densidad máxima utilizando una vibro-compactadora con una capacidad de 28 cm de compactación.

5. CAPA DE BASE GRANULAR (T=0.15 MTS) (283.00 MTS.3)

En todo el pavimento flexible, como lo son adoquínamientos. La capa de base es el principal elemento de distribución de las cargas y esfuerzos ejercidos sobre la capa de rodadura, por lo cual el suelo o material compactable a usar debe ser de muy buena calidad.

La elección de este material debe ser objeto de una atención especial, debiendo satisfacer condiciones precisas y severas.

- Trasmitir y distribuir las cargas provenientes de la carpeta de rodadura.
- Servir material de transición entre la subbase y la capa de rodadura.
- Ser resistentes a los cambios de temperatura, humedad y desintegración por abrasión producidos por el tránsito.
- Tener mayor capacidad soporte que el material de subbase.

Los materiales para la capa de base deben cumplir con algunos requisitos los cuales se presentan a continuación:

- Se admite en general que los materiales deben tener un tamaño inferior a 3" (7.5 cm) menos del 50% pasara por el tamiz No. 200 para que este tipo de material sea considerado granular.
- La curva granulométrica debe estar comprendida entre las curvas tipo A, excepto en el caso en que una granulometría discontinua sea favorable a una buena compactación, pero debe considerarse que si el material tiene demasiados finos es muy sensible al agua, por lo tanto, no podrá drenar de manera eficiente al subsuelo.
- El material que forma la capa de base debe tener buena resistencia al funcionamiento, por contengan solamente una pequeña cantidad de material que pasa por el tamiz de 50mm y que retenido en el tamiz de 20mm. Este ensayo puede realizarse tanto en laboratorio como en terreno.





Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

292

La base granular podrá ser de acuerdo a lo estipulado en la norma AASHTO M-145, para definir la granulometría en términos generales un suelo conforme a su granulometría se clasifica así:

- Grava de un tamaño menor a 76.2 mm (3") hasta tamiz No. 10 (2mm)
- Arena gruesa de un tamaño menor a 2mm hasta tamiz No. 40 (0.425 mm)
- Arena fina de un tamaño menor a 0.425 mm hasta tamiz No. 200(0.075 mm)
- Limos y arcillas tamaños menores a 0.075 mm

Conforme AASHTO, un suelo fino es el que tiene más de 35% que pasa por el tamiz No. 200 (0.075 mm) los cuales se clasifican como A-4, A-5, A-6, o A-7, Dos suelos considerados finos que tengan granulometrías similares, pueden llegar a tener propiedades diferentes dependiendo de su plasticidad; dichas plasticidades se analizan conforme a las pruebas de límites de Atterberg.

De lo descrito anteriormente se concluye que para los suelos gruesos la propiedad más importante es su granulometría y para los suelos finos son los límites de Atterberg. El comportamiento de la base en un pavimento flexible es diferente a un pavimento rígido, por lo tanto, la base del adoquinado deberá ser granular, un criterio válido en campo será que el diámetro máximo de las partículas admisible será 2/3 del espesor total de la base. Lo más importante es que se alcance un CBR mínimo de 80% para que sea aceptable según las especificaciones generales para construcción de carreteras y puentes, indicado en la sección 304.

Debido a las características de los suelos en la región donde se desarrolla el proyecto, nos es posible contar con un material que cumpla con las normas establecidas para el material de la base en su estado natural, sin embargo, las propiedades mecánicas y físicas se pueden obtener mezclando material en su estado natural como material selecto con una granulometría que complementa el equilibrio entre agregados finos y gruesos.

La proporción de agregado grueso será de 65% (balasto) y la proporción para el agregado fino deberá de ser de 35% (selecto), para lograr una base granular de calidad.

6. CARPETA DE ADOQUIN (280 KG/CM2) (1,876.00 MTS.2)

Se extenderá una capa de arena de al menos 0.03 cm y sobre esta capa se colocarán los adoquines, dejando entre adoquín una separación de 5 a 10 milímetros. En zonas o vías con pendientes mayores de 5% la construcción del pavimento y de manera especial la colocación de los adoquines, se hará preferiblemente de abajo hacia arriba y el sisado tendrá que ser a base de arena mezclada con arcilla seca.

Una vez colocados los adoquines se iniciará de inmediato la compactación inicial utilizando una compactadora tipo bailarina, o una vibro compactadora apropiada manual. El aplanado o la compactación deben hacerse hacia el centro, completándolo con pasadas en diagonal.

Después de la compactación inicial pueden resultar algunos adoquines partidos los cuales todavía son fáciles de extraer en esta etapa de la construcción y que deben ser remplazándolo inmediatamente después de la compactación inicial se procederá al sellado de juntas entre adoquines y posteriormente a la compactación final.

A la subsanante se le dará el mismo perfil especificado para la superficie de los adoquines, de manera que, al colocar la base y la tapa de arena, ambas con un espesor uniforme en toda el área del pavimento, se llegue a las cotas de diseño conservando dicho perfil.

Los adoquines serán de concreto y la resistencia mínima del concreto a la compresión debe ser de 280 kg/cm, y tener una resistencia al desgaste de la siguiente manera:

- Para calles con tránsito pesado no se aceptarán adoquines que presenten un desgaste de 25 cm 3 por 50cm 3 (aplicando norma DIN-18501).

Los adoquines deberán ser de 0.22 x 0.25 el cual tendrá un espesor uniforme de 10 centímetros, va colocado en forma de losas directamente sobre la capa de asiento de material granular y se construirá de acuerdo a planificación existente para dicho proyecto, la medida de los adoquines podrá variar siempre y cuando cumpla con las resistencias mínimas.

En la colocación de adoquines debe tomarse en cuenta que se debe dejar una separación de 5 a 10 mm. Que deberá ser llenado con arena fina de tamaño máximo de 3 mm, o que pase tamiz No. 8 que se acomodará para mayor facilidad por medio de adición de abundante agua y un rodillo pesado. Esta tapa junta de arena se llega hasta 1.5 cm, bajo la superficie del adoquín, para colocar en este espacio un sello de mezcla de arena y arcilla que tendrá un 10 a 20% de arcilla según pendiente de la calle, lo que queda a criterio del ingeniero superior y tornando como base que para pendientes mínimas se usará el 10% de arcilla y para pendientes grandes se llegará el 20% de arcilla.

El adoquín de concreto es un elemento que se fabrica con cemento PORTLAND. Agregados gruesos, agregados finos, agua y aditivos; los cuales deben estar constituidos por minerales estables que no contengan sustancias que afectan desfavorablemente la resistencia del concreto.

Según el tipo de tráfico que vayan a soportar, los pavimentos de adoquín se dividen en varias categorías:

- Para tráfico peatonal (150 kg/cm2)
- Para tráfico vehicular (180 kg/cm2)
- Para tráfico vehicular liviano (210kg/cm2)



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

293

Para tráfico pesado industrial con cargas concentradas muy altas (280 kg/cm²)

El pavimento en general es la estructura que soporta el tráfico vehicular y está integrada por la subrasante, la base y la capa de rodamiento. En el caso del pavimento de adoquín de concreto, la capa de rodamiento la constituye una capa de arena y el propio adoquín.

La superficie de adoquines de concreto se comporta de una manera flexible, pero mantiene su continuidad distribuyendo la carga en un área mayor, por lo que se reduce los esfuerzos sobre la base; esta característica permite la aplicación de cargas que normalmente requieren el uso de elementos de concreto reforzado para la separación de los tramos adoquinados.

Para construir un pavimento de adoquín es necesario preparar la subrasante o sea el propio terreno y colocar en orden ascendente la base, la subbase si fuera necesario y la capa del rodamiento con su debido confinamiento. Cada uno de estos trabajos tiene una función como parte del pavimento como se explica a continuación.

7. LLAVES DE CONFINAMIENTO 15X30 CM (61.00 MTS.L)

Faja o fundición de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de confinamiento se construirán con el propósito de darle confinamiento al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocarán las llaves de confinamiento.

Deben colocarse confinamiento de concreto de 0.15 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 2 ref. No. 3 legitimo + Esl. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos constructivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar. La separación entre cada llave será de acuerdo a la pendiente y estará indicado en los planos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las ultimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y además elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 Kg/Cm², resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

8. BORDILLO DE CONCRETO 10x30 CM (540.00 MTS.L)

Los bordillos se construirán de acuerdo a los detalles especificados en planos, no teniendo menos de 0.10 m de ancho y 0.30 m de alto. La proporción del concreto a utilizar es de cemento/arena/piedrín de 1:2:2 con 227 litros de agua por m³ (280 Kg/Cm²). El agregado grueso para el concreto deberá ser de $\frac{3}{4}$ ", tanto el agregado grueso como el agregado fino deberá estar libre de impureza de lo contrario se desechará. Se deberá de crear juntas de dilatación a cada 10 metros para el control de agrietamiento, las juntas pueden ser aserradas con cortadora de concreto, o se puede crear al momento de ser fundido con separadores que se retiren inmediatamente después que endurezca el concreto.

El encofrado de los bordillos se hará con costaneras de metal y madera aplicándole un desencofraste para que la superficie quede uniforme y de buen aspecto.

El acabado sobre el bordillo será alisado con bordes biselados, así mismo la parte lateral del bordillo se le deberá de aplicar una lechada de cemento para llenar los poros que pudieran quedar al momento de retirar la formaleta.

Para en donde exista entrada de casas o callejones los bordillos se construirán de manera inversa. Es decir, se profundizarán más a manera de que no afecte el paso de carros, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, quedando un resalte de 5 cm, sobre el nivel de adoquín.

9. LLAVES DE REMATE 30X30 CM (20.00 MTS.L)

Faja o función de hormigón en forma transversal a la calle, ayuda al soporte y sujeción, a la modulación de adoquín, estas llaves de remate se construirán con el propósito de darle seguridad al adoquín, evitando así su corrimiento, para ello al instalar el adoquín, se deberá dejar el espacio correspondiente donde se colocará las llaves de remate, que normalmente van al inicio y final del adoquinado.

La llave de remate será de 0.30 metros de ancho y 0.30 metros de profundidad, con 4 ref. No. 3 legitimo + Est. No. 2 @ 0.20 mts. Como se muestra en los planos constructivos y se colocaran a todo lo ancho del tramo a adoquinar.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las ultimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y además elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 Kg/Cm², resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

10. ELABORACION DE REJILLA 0.60X0.80 MTS. (6.80 MTS.L)

La función principal de una rejilla es la de reunir las aguas pluviales que corre a través de las calles y llevarlo hacia el pozo de infiltración y/o absorción que se diseñe.

La rejilla se ubicará en el lugar donde lo indican los planos constructivos, el tragante o la caja serán fundición de concreto de 280 kg/cm² reforzándolo con electro malla calibre 7/7 con un espesor de fundición mínimamente de 0.15 mts. y se respetarán las medidas que indiquen los planos; la rejilla metálica irá instalada en la parte superior y se realizará con periferia metálica, el rectángulo principal se realizará con angulares de 2"x2"x3/16", en la parte de en medio se reforzará con una plana de 1"x1/8" y las rejas se realizarán con plana de 2"x3/16" a cada 0.04 mts. de separación, para que la rejilla sea móvil y periódicamente se pueda limpiar entre la unión de concreto y la rejilla se instalará bisagras tipo cartucho de 1"x4", así como lo indican los planos constructivos.

11. PERFORACION POZO INFILTRACION (8.00 MTS.L)

La función de un pozo de absorción o infiltración es la de absorber toda el agua pluvial que cae directamente a las calles y fraguar el agua evitando estancamientos en la superficie.



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

294

El pozo se realizará con tubos de concreto prefabricados Ø 36" perforados para que el agua pluvial pueda filtrar, se rellenara con material: piedra bola, piedrín, arena, hasta una altura suficiente para que pueda fraguar el agua pluvial, las medidas de relleno lo especifica en los planos constructivos, el tubo de concreto por ser de Ø 36" tiene un diámetro de 0.915 mts. eso quiere decir que la perforación cilíndrica tendrá mínimamente un diámetro de 1.10 mts. esto con el fin que al momento de encamisar los tubos de concreto no tenga obstáculos y pueda entrar con mayor facilidad. En total serán 8 unidades tubos Ø 36" dando un total de 8.00 mts. de profundidad.

El tubo Ø36" deberá entregarse con su certificado de calidad, esto se podrá extender con el proveedor.

12. BROCAL + TAPADERA (1.00 UNIDAD)

Brocal: 3 Refuerzo Var. No. 3 legítimo grado 40 + eslabones tipo L No. 2 legítimo a cada 0.15 mts.

Tapadera: Refuerzo Var. No. 3 legítimo grado 40 a cada 0.15 mts. De separación en ambos sentidos.

El concreto a utilizarse deberá ajustarse a las últimas normas vigentes del Instituto Americano del Concreto ACI-318 los materiales y además elementos necesarios para su producción función y curado.

Clase de concreto = 280 Kg/Cm², resistencia a compresión para que alcance una resistencia a los 28 días de 4,000 PSI con una proporción 1:1.5:1.5 (cemento, arena y piedrín).

El brocal y tapadera puede ser de material prefabricado, siempre y cuando se cumpla con la resistencia de 280 kg/cm² libre de toda clase de grietas que ponga en duda su funcionamiento, entregando un certificado de calidad del producto. Previamente a la colocación se tendrá que verificar las alturas de nivel ya que el brocal y la tapadera tendrán que quedar a nivel del adoquinamiento, verificado el nivel se realizará una sabieta para adherir el brocal con el tubo de concreto.

13. LIMPIEZA FINAL (1.00 UNIDAD)

Consiste la limpieza general de proyecto, retiro de ripio materiales sobrantes, limpieza del are de rodadura, se tendrá que dejar el proyecto limpio y presentable.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. Q 999,400.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO:

El valor total del presente contrato es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. Q 999,400.00)**, IVA incluido, por lo que, del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. Q 999,400.00)**, con recursos

financieros provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango.

FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar a **EL CONTRATISTA**, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la **FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros.

CUARTA: RESPONSABILIDADES: El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por **EL CONTRATISTA** en el documento presentado en su



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

295

oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CEMENTERIO, CASERIO CHICUMEZ SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **CIENTO VEINTISÉIS DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, EL CONTRATISTA deberá prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



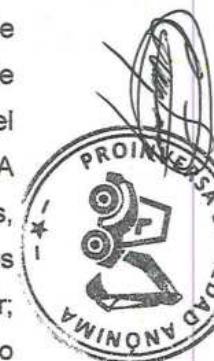
Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

296

garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por **CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanya
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

297

la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) El contratista dará cumplimiento al artículo 89, del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, referente al seguimiento de la Inversión Física y Georeferencial, para lo cual el contratista deberá mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. Se exceptúa de la implementación de grabación digital aquellos proyectos que, por tener ubicación en el área rural, carezca de servicios adecuados para su implementación y funcionamiento, el archivo de tales proyectos podrá estar compuesto de fotografías que muestren el avance progresivo de los mismos. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA.**



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Dept. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

298

FLUCTUACIONES DE PRECIOS: Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----


ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL




CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA



En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veintiocho de julio del año dos mil veinticinco. Yo el infrascrito notario DOY FE que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y la señorita **CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Tres mil sesenta y siete, veinticinco mil quinientos diecisiete, cero cuatrocientos uno, (3067 25517 0401); quien actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista del infrascrito Notario la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con el notario y QUE CALZA **CONTRATO DE PROYECTOS NO. 15-2025**, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veinticinco y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con el notario en constancia de autenticidad.


ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL


CARMEN LOURDES SAQUIL SINAJ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PROINVERSA, SOCIEDAD ANÓNIMA



ANTE MÍ.

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2024-2028

